

MANUAL DE CONVIVENCIA

Tabla de contenido	2
PREÁMBULO - HORIZONTE INSTITUCIONAL	4
CAPÍTULO I - Definiciones preliminares	
CAPÍTULO II - Horizonte institucional	
CAPÍTULO III - Finalidad y objetivos del Manual de Convivencia	
CAPÍTULO IV - Alcance del presente manual	
TÍTULO I - GOBIERNO ESCOLAR	6
CAPÍTULO I - Organismos institucionales	
CAPÍTULO II - Elección y cualidades de las miembros del Consejo Académico	
CAPÍTULO III - Funciones de las miembros del Consejo Académico	
CAPÍTULO IV - Deberes, derechos y prohibiciones de las miembros del C. A.	
CAPÍTULO V - Pérdida de investidura	
CAPÍTULO VI - Sanciones	
CAPÍTULO VII - Comisiones permanentes del Consejo Académico	
CAPÍTULO VIII - De los invitados	
CAPÍTULO IX - Quórum decisorio	
CAPÍTULO X - Reuniones	
CAPÍTULO XI - Organismos de participación	
TÍTULO II – COMUNIDAD EDUCATIVA	16
CAPÍTULO I – De las estudiantes	
CAPÍTULO II –De los padres de familia	
CAPÍTULO III – De las docentes y los directivos docentes	
TÍTULO III – PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA	33
CAPÍTULO I – Faltas	
CAPÍTULO II – Conducto regular	
CAPÍTULO III – Acciones formativas	
CAPÍTULO IV – Instancias de apelación	
CAPÍTULO V – Situaciones y protocolos de convivencia escolar	
CAPÍTULO VI – Protocolo de atención integral.	
TÍTULO IV – ORDEN Y ASEO	45
CAPÍTULO I – Presentación personal	
TÍTULO V – RECONOCIMIENTOS	45
TÍTULO VI – MATRÍCULAS Y COSTOS	46
CAPÍTULO I – Proceso de admisión y matrícula	
CAPÍTULO II – Tarifas	
TÍTULO VII – OTROS ASPECTOS	49
CAPÍTULO I – Otros aspectos	
CAPÍTULO II – Autorización uso del celular	
CAPÍTULO III – Comportamientos particulares	

INSTITUTO CLARA FEY
MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Resolución Rectoral

Resolución No 001

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de convivencia

La Rectora del Instituto Clara Fey, en uso de sus facultades legales y como presidenta del consejo directivo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas
2. Además, la misma Constitución Política de Colombia consagra que "se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana" (Art. 41).
3. Que las normas internas del Instituto Clara Fey, deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para educación, la constitución nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la infancia y adolescencia, la convivencia escolar, las precedentes jurisprudenciales para la educación.
4. Que la ley 115 de 1994 establece el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los Centros Educativos.
5. Que la misma ley, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia del Establecimiento y que esto se encuentra reglamentado en el Decreto 1860 de 1994.
6. Que la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013, tiene como objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
7. Que los objetivos educativos institucionales tienen lugar privilegiado la formación integral de los estudiantes, a fin de que adquieran los valores en que se funda una auténtica democracia: responsabilidad, participación, respeto a la dignidad de las personas, diálogo, búsqueda del bien común.
8. Que los mismos objetivos establecen que los estudiantes deben adquirir actitudes y valores, en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo nacional que haga la convivencia civilizada de todos los colombianos.
9. Que el Instituto Clara Fey, es lugar privilegiado para la educación de esa convivencia civilizada de toda la Comunidad Educativa,
10. Que, de conformidad con lo establecido por el Código de La Infancia y la Adolescencia: las decisiones o medidas administrativas que han de adoptarse con relación a los niños, niñas y adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial, si existiere conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
11. Que de acuerdo con la ley de infancia y adolescencia no se podrá invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.
12. Que se entiende por la perspectiva de género, el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social se debe tener en cuenta en todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
13. Que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que, en especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas encargadas de su cuidado y de los miembros del grupo familiar, escolar y comunitario.
14. Que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conforme a la ley.

15. Que los niños, las niñas y las adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, y para el ejercicio de sus derechos y libertades, tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en el Colegio.
16. Que son deberes especiales y complementarios del Instituto Clara Fey como institución educativa privada, las pertinentes consagrados especialmente en Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes y aplicables.
17. Que el Manual de convivencia debe estar directamente relacionado con el PEI unificado.
18. Y que en concordancia con:
 - Ley 1098 de noviembre 8 de 2.006- Ley de la infancia y de la adolescencia
 - Ley 1273 de 2009 delitos informáticos y la protección de la información y de los datos.
 - Decreto 4500 de 2006, donde se regula el desarrollo del área de la educación religiosa.
 - Todas las disposiciones del MEN
 - Ley 2170 Herramientas tecnológicas y dispositivos móviles.
 - Ley 2025 Escuela para padres, madres y cuidadores.
 - Ley 2195 de 2022 Contralor estudiantil.
 - Normas del derecho penal civil aplicables a los contratos con los padres de familia
 - Normas de derecho laboral aplicables a las docentes
 - Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Policía y Convivencia
 - Ley 109 de 2010 del congreso de la República de Colombia
 - Los principios de la iglesia católica y la filosofía de la Madre Clara Fey

RESUELVE:

1. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, después de amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, y de la aprobación dada por el Consejo Directivo de la Institución.
2. Con el fin de hacerle los ajustes que sean necesarios, este Reglamento o Manual de Convivencia será revisado periódicamente. Los ajustes que se hagan deberán ser ratificados tanto por el Consejo Directivo como por el Consejo Provincial.
3. El presente Reglamento o Manual de Convivencia, que tiene fuerza de ley, entra a Regir a partir del 1o. de febrero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Rectora
Presidenta del Consejo Directivo

PREÁMBULO - HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I – DEFINICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. Convivencia:

Se entiende como convivencia el ideal que se establece para llevar una vida en común de una manera estable y armónica teniendo en cuenta las diferentes culturas, creencias y tradiciones de cada una de las personas que la conforman. Esto implica el cumplimiento de normas y pautas que permitan el respeto de los otros.

Artículo 2. Convivencia escolar:

Dentro del ámbito escolar se considera como los procesos de formación de una forma democrática, que permita la participación de los diferentes estamentos: estudiantes, docentes, padres, administrativos y comunidad en general.

Artículo 3. Manual de convivencia:

El manual de convivencia es una herramienta fundamental del Proyecto educativo Institucional (PEI) donde en mutuo acuerdo se definen los derechos y deberes de todas las personas de la comunidad educativa con el fin de garantizar y facilitar la vida diaria del colegio.

CAPÍTULO II – HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. MISIÓN

Formar integralmente personas que vivan su misión de cristianas católicas desde la búsqueda de la excelencia, el respeto, la comunión y el servicio para la transformación de Colombia.

Artículo 5. VISIÓN

En el año 2027 el colegio se ve como una institución reconocida por su excelencia en formación integral incluyente, por procesos educativos innovadores, por ser una comunidad educativa que responde con alegría, esperanza y confianza a las necesidades de los niños y jóvenes en el mundo de hoy, que fomenta la sana convivencia para la paz y el compromiso solidario con el más necesitado, todo esto impregnado del espíritu del Evangelio y la espiritualidad de la beata Clara del Niño Jesús Pobre.

Artículo 6. CREENCIAS

- Creemos en que Dios se hizo hombre y permanece con nosotros en la Eucaristía.
- Creemos que la Virgen María es madre y modelo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Creemos en la dignidad de cada persona porque Dios habita en ella.
- Creemos que el camino para la realización de la persona en todas sus dimensiones es Jesucristo y los valores del Reino.
- Creemos que la paz es posible al construir una sociedad justa y solidaria que opta por los más débiles.
- Creemos que todas nuestras acciones deben estar iluminadas por el lema de Clara Fey "Todo por Jesús, por Jesús solo".
- Creemos que la formación integral es el camino para garantizar la realización de nuestros estudiantes en todas sus dimensiones.
- Creemos en la excelencia personal e institucional.
- Creemos que la comunión se hace palpable cuando "cada uno con el don que ha recibido se pone al servicio de los demás".

Artículo 7. VALORES

- ❖ **FE:** es esencialmente la respuesta de la persona humana al Dios personal. Es la experiencia de la relación personal con Dios que rige toda nuestra vida. El centro de esta experiencia es la relación cercana con nuestro Señor Jesucristo a quien encontramos de manera privilegiada en la Eucaristía. Él nos revela el rostro misericordioso del Padre y nos comunica la gracia de su Espíritu Santo que nos anima y conduce en la construcción de nuestra vida como hijos de Dios.

Nuestra fe no es un acto intelectual, es una forma de vida que celebramos en la liturgia y que rige nuestra manera de pensar y de actuar, en la que procuramos hacer vida la invitación que el Señor nos hace de amarnos como hermanos.

- ❖ **SOLIDARIDAD:** es poner al servicio del bien común todo lo que somos y tenemos, apoyando en especial a las más pobres y necesitados.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** es asumir cada tarea apropiándonos de ella, ejecutándola con calidad y puntualidad. Hacer las cosas bien desde la primera vez. También, la responsabilidad incluye asumir las consecuencias de nuestros compromisos, acciones y decisiones.
- ❖ **VERDAD:** es la total transparencia de sí mismo, manifestada de forma práctica en la expresión clara y sin deformación de la información. Pero, ser veraz va más allá de decir las cosas tal cual son. "Es veraz quien es genuino y auténtico y muestra hacia fuera lo que es. No finge ante el otro, sino que se da tal como es. No sabe de cálculas y renuncia a intrigas de todo género." ("Dirigir con valores" Anselm Grün p. 57)
- ❖ **RESPETO:** es creer en el valor de cada persona como hija de Dios y hermana nuestra, reconociendo su dignidad al brindarle un trato amable y cariñoso, acogida, escucha y servicio.

CAPÍTULO III – FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 8. FINALIDAD

El Manual de Convivencia se presenta como ideal para las estudiantes del Instituto Clara Fey, donde se propone una forma de esfuerzo por vivir, a fin de formar personas que tomen conciencia de su singularidad, de su dimensión relacional y de su trascendencia para que lleguen a conquistar su identidad original, su relación de dar y recibir en función de las demás y su apertura al absoluto.

Artículo 9. Objetivo general

Determinar el conjunto de normas y procesos pedagógicos, acordados entre las diferentes integrantes que conforman la comunidad educativa, para promover una convivencia pacífica y armónica, dentro de la institución.

Artículo 10. Objetivos específicos

1. Generar un clima positivo de relaciones interpersonales con el fin fortalecer el desarrollo de la sana convivencia.
2. Proporcionar normas y pautas que faciliten la sana convivencia de la comunidad educativa teniendo como referente nuestra formación en valores.
3. Velar porque todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, practiquen y cumplan a cabalidad lo establecido en el Manual y se constituyan en ejemplo vivo de los valores aquí expresados.
4. Comprometer a los padres de familia con la formación integral de sus hijas mediante acciones y correctivos adecuados para el bienestar común, de acuerdo con las normas establecidas en el manual.
5. Mantener el buen nombre de nuestra Institución considerándola como propia, conservándola con el orden y aseo de la planta física, sus equipos y elementos.

CAPÍTULO IV – ALCANCE DEL PRESENTE MANUAL

Artículo 11. Alcance

El presente manual de convivencia se aplicará a la comunidad educativa conformada por:

1. Las estudiantes que se han matriculado
2. Las padres y madres, acudientes o en su defecto, las representantes legales con quienes se estableció por escrito el contrato educativo.
3. Los docentes vinculados en la institución.
4. Las directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

TÍTULO I

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 12. Gobierno escolar

El gobierno escolar es el conjunto de estamentos mediante las cuales toda la comunidad educativa participa democráticamente en la organización, ejecución y evaluación de todas las actividades encaminadas al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional de las Colegios.

CAPÍTULO I: ORGANISMOS INSTITUCIONALES

Son los equipos de la institución que permiten a las miembros de la comunidad (directivos, padres, estudiantes, docentes, sector productivo) participar, analizar, decidir y ejecutar en la organización institucional.

Artículo 13. Consejo Superior

Conformado por la Superiora Provincial de las Hermanas del Niño Jesús Pobre y sus asistentas provinciales. Dirige y gobierna todas las hermanas de la provincia colombiana y sus obras apostólicas.

Artículo 14. Consejo Directivo

Es el encargado de ejecutar las políticas generales que establece el Consejo Superior. Es un organismo consultivo de la Dirección Administrativa de la Institución. En consecuencia, tiene poder de decisión en lo que le compete según sus funciones.

Parágrafo 1: Conformación

Está conformado por:

1. Rectora
2. Superiora de la comunidad quien obra en calidad de representante de la superiora provincial
3. Dos representantes del personal docente
4. Dos representantes de los padres de familia
5. Un representante de los estudiantes y las estudiantes del grado 11º
6. Un representante de los exalumnos y las exalumnas
7. Un representante del sector productivo

(Cf. Art. 142 Ley 115 de 1994. Art. 21, 23 Decreto 1860 de 1994)

Parágrafo 2: Forma y tiempo de elección

Sus miembros se eligen así:

1. Rectora: nombrada por el Consejo Superior en noviembre del año anterior a su período de cargo.

2. Superiora de la comunidad quien obra en calidad de representante de la superiora provincial: nombrada por el Consejo Superior en noviembre del año anterior a su período de cargo.
3. Dos representantes del personal docente: elegidos por votación entre el cuerpo docente, dentro de los dos primeros meses del año.
4. Dos representantes de los padres de familia: elegidos por votación entre el Consejo de padres, dentro de los dos primeros meses del año.
5. Un representante de los estudiantes y las estudiantes del grado 11º: elegido por el Consejo estudiantil, dentro de los dos primeros meses del año.
6. Un representante de los exalumnos y las exalumnas: elegido por la asamblea de exalumnos, dentro de los dos primeros meses del año.
7. Un representante del sector productivo: una hermana del Niño Jesús Pobre nombrada por el Consejo Superior en noviembre del año anterior a su período de cargo.

Parágrafo 3: Funciones

1. Animar todos los procesos formativos y educativos desde el plan estratégico institucional.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, según el manual de funciones.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten docentes y administrativos con los alumnos y las alumnas del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
4. Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.
5. Adoptar el P.E.I y sus reformas, presentadas por la rectora. Analizar los cargos presentados por algún miembro de la comunidad educativa, cuando se sienta lesionado en sus derechos y asesorar a la rectora para la toma de las decisiones.
6. Recomendar y apoyar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Fomentar la conformación del Consejo de estudiantes.
8. Definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas de padres y madres y cuidadores.

Artículo 15. Rector (a):

Es la persona que ejecuta y supervisa el cumplimiento de las políticas administrativas y académicas que determina el Consejo Superior, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. La Rectora lidera la Comunidad Educativa y canaliza la participación de todos los miembros que la componen. Evalúa permanentemente los logros institucionales, estimula el mejoramiento de los resultados.

Parágrafo 1: Funciones

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relativo a la prestación del servicio educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
13. Favorecer la participación de las representantes de la comunidad educativa en la formulación del plan de escuelas para padres, madres y cuidadores.
14. Informar la programación de las actividades de las escuelas para padres, al momento de la matrícula.
15. Promover un plan de capacitación y formación pertinente del talento humano en orden a lograr ambientes escolares sanos.

Artículo 16. Comité excelencia:

Es la instancia que garantiza la gestión de calidad de la institución desde las directrices del Consejo Superior.

Parágrafo 1: Conformación

Integrado por:

1. La rectora, quien lo preside
2. Superiora de la comunidad quien obra en representación de la superiora provincial.
3. Líder de excelencia
4. El Coordinador Académico
5. Coordinadora Provincial de Educación
6. El Coordinador de Convivencia
7. El Coordinador de Orden y presentación
8. El Coordinador de proyectos
9. La Coordinadora de pastoral

Parágrafo 2: Funciones

El Comité de Excelencia del INSTITUTO CLARA FEY tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar el movimiento de excelencia y mejoramiento continuo en la Institución.
2. Formular políticas y estrategias para la implementación y desarrollo del Sistema de calidad Institucional, a partir de las determinadas por el Consejo Superior.
3. Diseñar, proponer y avalar el Direccionamiento Estratégico de la organización, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior.
4. Comunicar el Plan de Calidad a toda la Comunidad Educativa para generar una cultura de calidad.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 17. Consejo académico:

Órgano consultor y asesor del Consejo Directivo, constituye la instancia superior que delimita la orientación pedagógica de la institución y las políticas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje en los campos de metodología, evaluación y promoción, atendiendo las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: Conformación Integrado

1. La rectora, quien lo preside
2. El Coordinador Académico
3. Coordinadora Provincial de Educación
4. El coordinador de pedagogía
5. El Coordinador de Convivencia

6. El Coordinador de Orden y aseo
7. Y los coordinadores de cada una de las áreas académicas

CAPÍTULO II. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LAS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 18. El coordinador de área, representante al Consejo Académico, es nombrado por Resolución Rectoral. Su nombramiento se hace con la mayor responsabilidad, pues es quien recoge toda la información e inquietudes presentadas en el área y también quien orienta el proceso de planeación y mejoramiento del área, o por derecho propio si es un solo docente por área.

Parágrafo 1: Todas las áreas tienen su representante en el Consejo Académico.

Parágrafo 2: El nombramiento de las representantes al Consejo Académico se realiza entre los meses de enero y febrero y su vigencia es para el año lectivo.

Artículo 19. Las representantes del Consejo Académico deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado como profesor o profesora de tiempo completo a la institución.
2. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros y compañeras de área.
3. Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica y su compromiso en el proceso de innovación.
4. Destacarse por su seriedad y objetividad para manejar la situación que se presenta.
5. Tener sentido de responsabilidad y de pertenencia para cumplir con las exigencias institucionales y relacionadas con el área.

Parágrafo 3: Funciones

Toma decisiones acerca de políticas académico-administrativas y disciplinarias. (Cf. Art. 142 Ley 115 de 1994, Art. 24 a 26 Decreto 1860 de 1994)

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los decretos vigentes existentes y con las orientaciones del Consejo Superior.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir los reclamos de los estudiantes y las estudiantes sobre la evaluación educativa y seguir el debido proceso.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO III. FUNCIONES DE LAS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 20. Son funciones del Rector dentro del Consejo Académico:

1. Aprobar la agenda del día preparada por el Coordinador académico.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
3. Presidir la reunión.
4. Verificar el quórum.
5. Someter a consideración y aprobación de las miembros del Consejo Académico el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Consejo Académico.
7. Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
8. Nombrar a las responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Consejo Académico.

9. Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representación para eventos académicos o comités.

Artículo 21. Son funciones del secretario (a)

1. Dar lectura del orden del día y de las actas de cada sesión.
2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

Artículo 22. Son funciones del representante del área:

1. Representar a los compañeros del área ante el Consejo Académico.
2. Presentar ante el Consejo Académico las inquietudes de su respectiva área.
3. Informar en las reuniones de área las decisiones tomadas en el Consejo Académico y respaldarlas.
4. Presentar al Consejo Académico las tareas encomendadas.

CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LAS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 23. Se establecen los siguientes derechos a las miembros del Consejo Académico:

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. Ser informado oportunamente sobre el lugar y fecha de las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. Presentar sus propuestas y, si son de interés general, someterlas a consideración y aprobación.
4. A Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos y la ruta de innovación.
5. Recibir un trato cortés de todos las miembros del Consejo Académico.
6. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
7. Ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.
8. Ser estimulado en su labor en bien de la comunidad educativa.
9. Citar a reuniones extraordinarias.

Artículo 24. Se establece como deberes de las miembros del Consejo Académico las siguientes:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a las integrantes del Consejo Académico.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las comisiones que se designe o en las que sea requerido.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Académico.
6. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pueda asistir a una reunión.
7. Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa.
8. Informar a las demás integrantes las decisiones tomadas.
9. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 25. Se establecen como prohibiciones para las miembros del Consejo Académico las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.

2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
3. Revelar información de los temas tratados, sin la autorización del Consejo Académico.

CAPÍTULO V. PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Artículo 26. Se considera causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

1. Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa.
2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
3. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del Consejo Académico.

CAPÍTULO VI. SANCIONES

Artículo 27. El miembro del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus deberes, y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único ley 200, competencia que recaerá en el inmediato superior.

PARÁGRAFO: Cuando un miembro del Consejo Académico sea separado del mismo, el área será citada a reunión y se procederá a elegir su reemplazo.

CAPÍTULO VII. COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 28. Se establecen para el Consejo Académico las siguientes:

Nombra una comisión de evaluación y de promoción que tiene sus funciones establecidas en el Sistema Institucional de evaluación de las estudiantes.

CAPÍTULO VIII. DE LAS INVITADOS

Artículo 29. Cualquier miembro de la comunidad educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico, con voz, pero sin voto.

Artículo 30. También podrá en Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos o evaluativos o sustentar las determinaciones tomadas por este.

CAPÍTULO IX. QUÓRUM DECISORIO

Artículo 31. Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Artículo 32. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan y que no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 33. Las decisiones que se tomen en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPÍTULO X. REUNIONES

Artículo 34. Las decisiones que celebren el Consejo Académico serán.

1. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una finalizando cada periodo académico, establecidas en el cronograma de la institución.
2. Extraordinarias: Se efectuarán en clases especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Artículo 35. Comisiones de evaluación y promoción:

Es la instancia que estudia los casos de los estudiantes o las estudiantes con bajos desempeños o desempeños sobresalientes y establece las estrategias de apoyo para estos casos.

Parágrafo 1: Conformación

1. El rector(a)
2. El coordinador(a) académico
3. El director(a) de curso
4. Psico-orientador (a)
5. Opcional un profesor o profesora que dicte clase en el curso en la materia que presente mayor dificultad.

Parágrafo 2: Funciones

1. Al finalizar cada período, después de las recuperaciones, se reúne para analizar los casos de las estudiantes que presenten dificultad en el aprovechamiento de los desempeños, con el fin de determinar las causas del bajo desempeño y plantear estrategias de apoyo.
2. Buscar estrategias de mejora, frente a un porcentaje alto de pérdida de un desempeño, en una asignatura en el mismo grado escolar.
3. Después de las recuperaciones de tercer periodo, se reúne para analizar los casos de las estudiantes que persisten con desempeños no alcanzados en diferentes asignaturas, con el fin de determinar su no promoción al grado siguiente o de darles la oportunidad de recuperar sus desempeños en los talleres de fin de año.

CAPÍTULO XI: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 36: Organismos de participación:

Son los equipos de la institución que permiten a las miembros de la comunidad (padres, estudiantes, docentes, sector productivo) participar en la organización institucional.

Artículo 37: Personera:

Debe ser un representante de último grado y elegido democráticamente por todo el estudiantado, promoviendo las deberes y derechos de las estudiantes. Su elección está consagrada en la constitución política nacional de 1.991, código de la infancia y adolescencia, el Manual de convivencia y todos los contemplados en el artículo 28 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994. (Cf. Art. 142 Ley 115 de 1994, Art. 28 Decreto 1860 de 1994)

Parágrafo 1: Requisitos para postularse a la personería del Instituto Clara Fey:

1. Alcanzar todos los desempeños.
2. Poseer capacidades de liderazgo positivo.
3. Estudiante justo, razonable, imparcial, prudente, responsable, veraz, compresivo.
4. Destacarse por sus VALORES; encarnando el perfil del estudiante de la comunidad de las "Hermanas del Niño Jesús Pobre".
5. Tener una excelente presentación personal, buen orden y disciplina.
6. Ser solidario y tener excelentes relaciones con sus compañeros, profesores, empleados y rectora.
7. Llevar como mínimo 5 años en el colegio.

Parágrafo 2: Funciones

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de las derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes;
3. Presentar por escrito, ante la rectora, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Servir de garante o veedor en caso de requerir revisiones de los elementos de las estudiantes en situaciones especiales.

Parágrafo 3: Revocatoria del cargo

Causales para la revocatoria del cargo de personero:

1. Incumplimiento de las funciones.
Puede ser solicitada por el Consejo estudiantil o la veedora en comunicación escrita y respaldada por firmas no menos del 30% del censo electoral, por las coordinaciones o la rectoría.
2. Por faltas muy graves consagradas en este Manual de convivencia.
Puede ser sancionada por la rectora, el comité de convivencia escolar, las coordinaciones.

Parágrafo 4: Recurso de reposición

La personera puede recurrir a la instancia de apelación, como lo contempla el artículo 51, del capítulo 4 del título III, procedimientos de convivencia de este manual de convivencia.

Parágrafo 5: Nuevas elecciones

En caso de revocatoria de cargo o renuncia de la personera estudiantil se debe convocar nuevamente un proceso electoral.

Artículo 38. Contralor estudiantil

El contralor es un estudiante que ejerce la función de control social con la institución educativa y la comunidad a la que pertenece.

Parágrafo 1: Requisitos para postularse para ser contralora del Instituto Clara Fey:

La Contralora Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución.

Parágrafo 2: Funciones

1. Lograr una articulación entre las estudiantes de una institución educativa y el cuerpo directivo de la misma.
2. Rendir cuentas a su electorado.
3. Institucionalizar los valores de la cultura fiscal.
4. Reforzar valores de transparencia y honestidad.
5. Promover el mejoramiento de la calidad educativa.
6. Presentar los informes que eventualmente se realicen a instancias superiores de gobierno.
7. Idear proyectos junto con el estudiantado y proponerlo a las instituciones.

Artículo 39. Consejo estudiantil:

Es un organismo de participación elegido democráticamente por sus compañeros, con la finalidad de aportar ideas para la toma de decisiones en reuniones con las directivas.

En las reuniones participa la fiscal. (Cf. Art. 142 Ley 115 de 1994, Art. 29 Decreto 1860 de 1994)

Parágrafo 1: Conformación

Está conformado por las voceras de Tercero a Undécimo grado, la presidente del Consejo Estudiantil, la Personera, Cabildante, Contralor y el representante de las estudiantes al Consejo Directivo que es el vicepresidente del Consejo Estudiantil.

Se aclara que el vocero de grado Tercero representa a las estudiantes de Transición a Tercero.

Parágrafo 2: Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Artículo 40. Comité escolar de convivencia:

Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de las integrantes de esta; realiza un diagnóstico y propone alternativas de solución a los conflictos que se presenten dentro de la Institución. Es veedor del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia (Acuerdo 04/2000 del Consejo de Bogotá).

Parágrafo 1: Conformación

1. La rectora, quien lo preside
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador de convivencia
5. El presidente del Consejo de padres de familia
6. El presidente del Consejo estudiantil
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2: Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser

atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Impartir su aprobación a las campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, que propongan las integrantes de la comunidad educativa.
10. Tener un reglamento interno y aprobado por el comité.

Parágrafo 3: Sesiones

1. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de las integrantes de este.
3. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
4. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

Parágrafo 4: Las funciones del Comité de convivencia están dadas por la ley 1620/13 y el decreto 1965/13. En ningún momento, este ente impone sanciones y este está determinado por un reglamento interno. Y está regido por el Decreto 1965 de 2013.

Artículo 41. Asamblea general de padres de familia:

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son las responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005, artículo 4).

Artículo 42. Consejo de padres:

Es un organismo de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellas mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

Parágrafo 1: Conformación

Un Vocero elegido en cada curso.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

Parágrafo 2: Funciones

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir las dos representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto 1286.

TÍTULO II – COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 43. Comunidad educativa

Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 44. Derechos

Se denomina derecho a todo el sistema normativo que regula la conducta humana dentro de la sociedad y tiene como base los principios de justicia, y en un plano más complejo, el de igualdad. En este sentido, a partir del derecho se pueden resolver conflictos entre individuos que se produzcan en el ámbito de la convivencia social. (Tomado de Definicion.mx)

Artículo 45. Deberes

Son las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus derechos. (Tomado de definicionabc.com)

CAPÍTULO I – DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 46. Estudiante

Es el agente motivador de todo el proceso enseñanza-aprendizaje para quien se direccionan todos los programas de formación integral; para ello debe contribuir con su disponibilidad en el reconocimiento de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

Artículo 47. Perfil del estudiante

Características que distinguen a un estudiante del Instituto Clara Fey. Se identifica con el Lema: Mentes creativas manos laboriosas, camino a la excelencia.

1. Estudiante que vivencia el valor de la fe católica, evidenciado en:

- Tiene por centro de vida a **Jesús**.
- Asiste piadosa y devotamente a la Eucaristía y a las demás prácticas religiosas;
- Asimila la formación religiosa que le brinda el colegio,
- Descubre en la oración y en los Sacramentos la fuerza para vivir en coherencia su fe.
- Tiene como norma de vida el Evangelio, que determina sus criterios, valores e intereses.
- En la vivencia de la fe, se compromete al amor hacia todas las personas, especialmente hacia las más cercanas, las más pobres y las más necesitadas.
- Se propone como modelo a **María**, la mujer perfecta y a **San José** como Hombre justo.

2. Estudiante que vivencia el valor del respeto, manifestado en:

- El trato a todos con bondad y delicadeza, con comprensión y justicia.
- El cuidado de sus modales y vocabulario, usando las normas de cortesía.
- El autodomínio y autodisciplina.
- El derecho a la libertad y a la iniciativa, sin desacatar la autoridad.
- El fortalecimiento de su carácter con un "**si**" a la disciplina en clases y en cada lugar y tiempo donde se exija.
- La conservación del orden y aseo y protección del medio ambiente, colaborando con el mantenimiento de los espacios.
- Promover el autocuidado, cumpliendo las normas de bioseguridad.
- El cuidado de su presentación personal, de sus útiles y de cada sitio donde se encuentre.

3. Estudiante que vivencia el valor de la Verdad, manifestado en:

- La veracidad y sinceridad en sus palabras y actuaciones.
- La lealtad con los principios y la filosofía, así como con los valores fomentados en Instituto Clara Fey.

4. Estudiante que vivencia el valor de la Responsabilidad manifestado en:

- El cumplimiento de sus obligaciones y deberes
- El reconocimiento de sus faltas, asumiendo sus consecuencias
- El esfuerzo diario a partir de la plena conciencia del valor de la dignidad
- La búsqueda de la superación continúa
- El aprovechamiento del tiempo en su proceso formativo educativo.

5. Estudiante que vivencia el valor de la solidaridad, manifestado con:

- Sus padres, cuyo esfuerzo lo recompensa con su buen comportamiento y el excelente aprovechamiento escolar.
- Sus maestros, a quienes respeta y agradece con el cumplimiento de sus deberes (atención a clases, estudio, disciplina...)
- Sus compañeros a quienes ayuda y con quienes avanza sin rivalidad.
- Las personas que le sirven colaborando con el orden y el aseo del Plantel.
- Las personas más necesitadas, promoviendo y participando con entusiasmo en actividades destinadas a ello.

6. Estudiante que vivencia el valor de la Gratitude, manifestado en:

- Reconocer todos los esfuerzos que el otro proyecta en su beneficio y retribuirlo con agrado y gratitud.

Artículo 48. Derechos y deberes del estudiante

Las derechos y deberes de las estudiantes surgen del marco filosófica del Instituto Clara Fey, cuyo eje vertebrador es la formación católica integral en valores, que pretenden incentivar en las estudiantes la percepción y elección de todo aquello que pueda ayudar en la construcción de su ser para el bien común.

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES	DEBERES DE LAS ESTUDIANTES
Son derechos fundamentales en la vida del Instituto Clara Fey la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de las demás (art. 44, C.N.)	Se espera que un estudiante del Instituto Clara Fey demuestre su sentido de pertenencia a la Institución, a través del cumplimiento de sus deberes enumerados a continuación, así como en los comportamientos particulares.
RESPECTO	
1. A reconocer y respetar en las otros, los mismos derechos que exijo para mí mismo.	1.1 Todo estudiante debe respetarse a sí mismo, a sus compañeros, a sus profesores, a los empleados del colegio.
2. A profesar mí fe católica.	2.1 Manifiesta con sus actitudes la celebración de la fe que se profesa en la institución, respetando y participando con alegría.
3. A recibir la educación de calidad religiosa, intelectual, afectiva, interpersonal, física, en valores, con objetivos claros y evaluaciones integrales.	3.1 Mantiene una actitud abierta, respetuosa y responsable con quienes tienen el compromiso de su formación integral.
4. A portar las uniformes que me identifican distinguen como miembro y estudiante del Instituto Clara Fey	4.1 Cuida de una excelente presentación personal que refleje aseo, sencillez y pulcritud. 4.2 Porta su uniforme de diario y educación física en los días señalados en el horario. 4.3 Evita portar las uniformes fuera del horario establecido por el colegio. 4.4 El uniforme, como identidad del INSTITUTO CLARA FEY se debe respetar como tal y, por lo tanto, se debe evitar el uso de accesorios que alteren la excelente presentación del mismo. Evitando el uso de maquillaje, uñas pintadas de colores fuertes, cabello tinturado, mechones, mechas californias, rayitos, piercings, pulsera,

	anillas, collares, bufandas, manillas, aretes largos o de colores, tampoco elementos que representen modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, estos serán decomisados por coordinación, director de curso y/o docentes, por considerar que no son elementos que aporten al desarrollo cognitivo curricular y que por el contrario, si pueden presumiblemente inducir y estimular a la primera infancia, al uso e imitación de iconos elementos que aún no comprenden a cabalidad. 4.5 No hacer uso del uniforme de educación física con prendas de uniformes de equipos deportivos a las que pertenezca, ni con ninguna otra prenda. 4.6 Por normas de higiene y seguridad, las estudiantes deben asistir con las uñas cortas y sin ningún tipo de decoración. 4.7 Debe tener todo su uniforme marcado de acuerdo con las indicaciones dadas por el colegio. 4.8 Contribuye al bienestar personal y colectivo manteniendo las normas de bioseguridad establecidas.
5. A recibir orientación desde el proyecto de afectividad sobre la prevención frente al uso de medicamentos no prescritos, consumo de drogas psicotrópicas, alcoholismo, embarazo y conservación de la salud, acordes al grado, la edad y el sexo. Recibir orientación al adecuado manejo de la gestión emocional (inteligencia emocional)	5.1 Respeta y cumple las normas. 5.2 Evita comer chicle dentro de las instalaciones de la institución. 5.3 Evita consumir y expender sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos eléctricos o vaporizadores dentro y fuera del colegio. 5.4 Cuida su salud, vela por su integridad física, mental y emocional y la de sus compañeros, (no trae al colegio material pornográfico, satánico, de brujería, juegos de azar, obras literarias con contenido sexual o erótico y otros). 5.5 Comunica cualquier caso de coacción o intimidación que se presente dentro o fuera del colegio. 5.6 Comunica oportunamente a quien corresponda (Departamento de psico-orientación, director de grupo) situaciones que comprometan el estado anímico, familiar o personal del estudiante o de algunos compañeros, de tal manera que se garantice el debido manejo ante estas situaciones.
6. A ser respetada en mi dignidad, individualidad, en mis diferencias religiosas e ideológicas sin que su práctica perjudique el bien común.	6.1 Respeta la práctica religiosa del Instituto Clara Fey (formación católica), de acuerdo con el compromiso firmado en la matrícula. 6.2 Asiste a todas las jornadas espirituales con una actitud de recogimiento, participación y seriedad.
7. A la libre expresión, a la discrepancia respetuosa y cortés, a ser escuchado en la explicación de mis equivocaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos.	7.1 Expresa las opiniones y peticiones con el debido respeto. 7.2 Conoce y sigue el conducto regular. 7.3 Hace uso del buzón de quejas, reclamos y sugerencias con nombre propio.
8. A ser respetado, valorado, escuchado y ayudado como persona sin discriminación alguna.	8.1 Trata a las demás con respeto y equidad, valorando la individualidad de cada ser.

9. A recibir por parte de las directivas, profesores, personal administrativo y de servicio y de las compañeras un trato atento, cordial y respetuoso, para que se sienta comprometido a actuar de la misma manera.	9.1 Es respetuoso con palabras y actitudes frente a las directivas, profesores, compañeras, personal administrativo y de servicios. 9.2 Llama a las personas por su nombre, evitando los apelativos despectivos.
10. A manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común, para las diferentes actividades que se realizan en el colegio.	10.1 Participa activamente en las diferentes formas de organización estudiantil que buscan el bien del Instituto Clara Fey. 10.2 Cuenta con la aprobación de las directivas y se abstiene de utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad social, cultural o deportiva sin la debida autorización. 10.3 Acata que ningún negocio dentro del Colegio está permitido sin autorización de la Rectora (ventas, intercambio, alquiler, empeño, préstamos, etc.) Todo lo que sea decomisado por ventas se entregará al acudiente o padre de familia con la firma de un compromiso de responsabilidad.
11. A participar activamente en clase con disciplina y respeto manteniendo siempre una actitud positiva de aprendizaje.	11.1 Mantiene la disciplina en el salón, respetando la palabra y la clase. 11.2 Evita ausentarse de clases, y no busca disculpas para salir del salón, sin justificación. 11.3 Si por alguna razón debe ausentarse de clase, debe portar la tarjeta de movilización que el docente correspondiente le entrega. 11.4 Se presenta puntualmente al inicio de las diferentes clases.
12. A tener otra forma de participación y evaluación en la clase de educación física, deportes y danzas, cuando sus condiciones físicas así lo requieran, según prescripción médica.	12.1 No puede eximirse totalmente de las clases de educación física, danza y deportes. En caso de necesidad presentar certificado médico de incapacidad temporal, el cual es ratificado por las directivas de la institución y conocido por los profesores respectivos.
13. A recibir una orientación pedagógica y de convivencia cuando lo requiera.	13.1 Permite que se le oriente y ayude cuando lo requiera teniendo en cuenta las observaciones. 13.2 Acepta los actos que ha realizado y que son objeto de corrección en especial cuando hay testigos que corroboran la omisión en los mismos. 13.3 Está dispuesto al diálogo civilizado, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superar los conflictos y promover la conciliación en toda circunstancia, asumiendo las consecuencias de sus actos.

14. A ser escuchada en la justificación de mis actos en el momento oportuno siguiendo siempre el conducto regular antes de ser aplicada la sanción si el caso lo amerita.	14.1 Agota siempre el recurso del diálogo y la conciliación en la solución pacífica de los conflictos. 14.2 Evita protagonizar peleas, riñas, agresividad física, maltrato verbal, así como usar vocabulario soez o agresivo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución o por medio electrónico. 14.3 Evita apoyar en sus propuestas a las "líderes no constructivos" cuando atentan de alguna forma contra el bienestar general o particular. 14.4 Evita apropiarse, esconder o dañar útiles escolares, trabajos, o cualquier clase de objetos de las compañeras, profesores, directivos, lo mismo que objetos o materiales del colegio.
15. A tener espacios de sano esparcimiento. Formar parte de grupos deportivos, artísticos, culturales y académicos conformados en la institución. Ser orientado en el uso del tiempo libre.	15.1 Tiene buen comportamiento en los actos organizados por la comunidad educativa en general. 15.2 Tiene buen comportamiento en el servicio social prestado dentro y fuera de la institución. 15.3 Si pertenece a uno de los grupos conformados por la institución, participa en diferentes actividades dentro y fuera del plantel en representación del mismo
16. A que las docentes cumplan con responsabilidad y equidad sus labores académicas.	16.1 Presenta las tareas, lecciones y trabajos con calidad y requerimientos establecidos, en las fechas señaladas. 16.2 Llega a acuerdos pedagógicos con las docentes en sus procesos educativos, cuando se requiera. 16.3 Sigue el conducto regular para quejas, reclamos o sugerencias.
17. A que los educadores respeten la individualidad de cada estudiante dentro de una continua exigencia y a que diferencien lo académico de lo disciplinario y lo personal.	17.1 Trata a todos con respeto, justicia y comprensión. 17.2 Sigue el conducto regular para quejas, reclamos o sugerencias.
18. A hacer reclamos sobre la valoración alcanzada en el mismo instante y el día en que se me entreguen los resultados.	18.1 Es respetuosa y tolerante ante las diferencias y acata las normas que estructuran el orden social de su institución. 18.2 Fomenta el trato respetuoso y amable con todos los miembros de la comunidad educativa. 18.3 Practica las normas de cortesía y el vocabulario correcto con las directivas, profesores, empleados, compañeros y demás miembros de la comunidad. 18.4 Sigue el conducto regular para quejas, reclamos o sugerencias.
19. A que pueda evaluar el desempeño de mis profesores.	19.1 Es objetivo, respetuoso y honesto en la evaluación, valorando sus aciertos, fortalezas y debilidades.

20. A participar directamente o a través del representante en el Consejo directivo, en la personería, en el Consejo estudiantil, en los distintos organismos de participación en el curso; a elegir y ser elegido.	20.1 Respeta la decisión democrática y en caso de ser elegida, representa debidamente a sus compañeras acatando el reglamento que corresponde a su cargo. 20.2 Es solidario ante las situaciones de sus compañeros y demás miembros de la comunidad
	dentro de los principios y la filosofía de la Institución.
21. A que la personera y las voceras nos representen a todos en forma efectiva ante los diferentes estamentos de la institución.	21.1 Vela por el cumplimiento y el desarrollo del programa de trabajo del personero y las voceras.
22. A evaluar trimestralmente el desempeño de las integrantes del Consejo estudiantil.	22.1 Revoca el mandato cuando fuere necesario por incumplimiento de sus funciones.
23. A ser atendido en caso de enfermedad o accidente, o si fuere necesario, a ser remitido a un centro médico en compañía de un familiar o un representante del colegio, mientras llega su acudiente, quien es el único que autoriza un determinado procedimiento.	23.1 En caso de estar enfermo, comunicarlo al profesor responsable en ese momento del grupo, quien remitirá al estudiante a la persona encargada de primeros auxilios. Si el caso lo amerita, esta persona avisará a las padres o acudientes para que lo puedan recoger. 23.2 Las estudiantes no deben llamar directamente a los padres para informar sobre su estado de salud, antes de avisar a la persona encargada dentro de la institución.
24. A presentar o formular cualquier caso ante los organismos de participación, y que se defina o solucione en un término de quince (15) días.	24.1 Presenta el caso debidamente documentado y firmado. 24.2 Sigue el conducto regular. 24.3 Hace uso del buzón de quejas, reclamos, o sugerencias.
25. A ser estimulado cuando lo merezca en los aspectos académicos, de convivencia, de orden y presentación, así como en valores y encuentros deportivos.	25.1 Mantiene un nivel alto en las áreas y asignaturas que cursa. 25.2 Aprovecha los espacios y las jornadas de recuperaciones. 25.3 Se esfuerza por obtener los mejores resultados en sus procesos de formación en valores, de aprendizaje, convivencia, orden y presentación. 25.4 Mantiene un nivel alto en las áreas y asignaturas que cursa. 25.5 Aprovecha los espacios y las jornadas de recuperaciones. 25.6 Se esfuerza por obtener los mejores resultados en sus procesos de formación en valores, de aprendizaje, convivencia, orden y presentación. 25.7 Aprovecha los encuentros deportivos externos, manteniendo un buen rendimiento académico, acatando las normas de convivencia y portando su uniforme de acuerdo con las actividades programadas. Así mismo, asume con responsabilidad el adelantarse y presentar sus tareas/trabajos/evaluaciones realizadas en un

	término de (3) días, cuando tenga encuentros deportivos externos.
26. A disfrutar de un ambiente agradable, limpio, sano, sintiendo que el colegio me pertenece.	26.1 Contribuye al aseo, conservación y embellecimiento de la planta física participando activa y puntualmente en el grupo de aseo que le corresponda. 26.2 Preserva, respeta y cuida el medio ambiente. 26.3 Hace uso adecuado de los servicios de agua y luz. 26.4 Cultiva y mantiene hábitos de aseo y pulcritud en los baños.
27. A ingresar y utilizar las salas especializadas, los talleres y las diferentes áreas del colegio.	27.1 Hace buen uso de las aulas especializadas, cuidando los equipos y elementos y cumpliendo las normas propias de cada taller. 27.2 Evita entrar a la sala de profesores, aulas de clase o talleres sin ser autorizada.
28. A que se respete mi autonomía siempre y cuando ésta no afecte el bien común.	28.1 Es autónomo en sus decisiones y actuaciones, teniendo en cuenta que, el bien común prima sobre el bien particular.
29. A ser protegida contra toda forma de discriminación, acoso, violencia escolar y	29.1 Informa a quien corresponda toda forma de discriminación, acoso violencia escolar y
vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de las demás compañeras, profesores o directivos docentes.	vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos en él o en las otras. 29.2 Sigue el conducto regular para quejas, reclamos o sugerencias.
30. Estar acompañado de mis padres en caso de una decisión de tipo disciplinaria o académica.	30.1 En caso de estar involucrada en una situación disciplinaria o académica, debe estar acompañado de sus padres o acudientes cuando la situación lo amerite.
RESPONSABILIDAD	
La responsabilidad es un pilar fundamental para la toma de decisiones, la formación de la voluntad y realización del proyecto de vida.	Debe ser responsable y cumplir con las siguientes obligaciones:
31. A recibir una formación en la que reine un ambiente de libertad y de autonomía.	31.1 Colabora en el curso y en el colegio para tener un ambiente agradable bajo una libertad responsable.
32. A recibir un documento (carné) que me identifique como miembro de la institución, y la agenda virtual que contiene el Manual de Convivencia.	32.1 Porta diariamente el carné (en caso de pérdida o deterioro debe adquirirlo nuevamente tramitándolo en la secretaría) 32.2 Porta el carné del seguro estudiantil o EPS. 32.3 Utiliza la plataforma phidias para (tareas, excusas, permisos recomendaciones) reconociéndola como instrumento de comunicación fundamental entre casa-colegio.

33. A Asistir a los actos religiosos, actos solemnes, encuentros culturales, izadas de bandera, presentación de grupos musicales, danza, convivencias, programas de formación, etc.	33.1 Asume una actitud de respeto, dedicación y sentido de pertenencia al grupo correspondiente y a la Institución. 33.2 Evita hacer burlas, demostrar desinterés o irrespeto en actos solemnes, izadas de bandera, encuentros culturales, etc.
34. A obtener el permiso justificado en la Rectoría o la Coordinación de Convivencia para entrar o salir de la Institución en horarios diferentes a los establecidos.	34.1 Presenta la solicitud ante la Rectoría o Coordinación de convivencia. Ingresa y sale únicamente en las horas autorizadas. 34.2 Hace la solicitud de permiso a través de la plataforma de Phidias antes de las 6:30 am. a la rectoría o coordinación de convivencia 34.3 En CIRCUNSTANCIAS GRAVES o casos de URGENCIA se debe presentar el acudiente.
35. A justificar las llegadas tarde al colegio o a clases, teniendo en cuenta que esto no puede ser continuo.	35.1 Evita llegar tarde al colegio, o a las aulas de clase. 35.2 Cumple con los horarios en las días y horas señaladas. 35.3 Notifica oportunamente las excusas por llegadas tarde a la rectoría o a coordinación de convivencia. Para casos especiales la rectoría decidirá. 35.4 Justifica las ausencias, en caso contrario se verá reflejado en la parte académica como lo establece el Sistema Institucional de evaluación, con una valoración baja en las actividades y evaluaciones realizadas.
36. A conocer oportunamente las actividades programadas por el colegio.	36.1 Participa en todas las actividades programadas en la institución.
37. A tener una programación dosificada de trabajos, talleres y tareas respetando el cronograma y horario de actividades	37.1 Cumple con los trabajos, talleres o tareas presentándolas en las fechas establecidas. 37.2 Cumple con los elementos previamente
previamente establecidas.	solicitados por el docente, para el desarrollo de las diferentes clases. 37.3 Asiste a las salidas pedagógicas como parte del proceso académico-pedagógico. 37.4 Sigue el conducto regular para quejas, reclamos o sugerencias.
38. A recibir el plan de apoyo para recuperar cuando presente dificultades académicas y así obtener un buen desempeño en los espacios que determine el sistema de evaluación institucional.	38.1 Cumple de manera responsable con los planes de apoyo como estrategia que le permite superar dificultades y nivelar resultados académicos. 38.2 Asiste a las jornadas de recuperación con disponibilidad y responsabilidad para aprovecharla de la mejor manera.
39. A conocer oportunamente los desempeños, competencias, temáticas, criterios de evaluación y los resultados de las mismas y llevar su autocontrol en los itinerarios de aprendizaje.	39.1 Asiste a todas las clases y actividades que el colegio programe para cada día o para ocasiones especiales y lleva su propio seguimiento académico y disciplinario. 39.2 Atiende las sugerencias e indicaciones. 39.3 Cumple con los materiales, instrumentos y útiles propios de cada área. 39.4 Se esfuerza por obtener los mejores resultados en sus procesos de formación y aprendizaje.

40. A presentar trabajos, evaluaciones o talleres posteriores a la fecha asignada, cuando se justifique con soportes escritos válidos, la inasistencia.	40.1 Justifica oportunamente ante la Rectora o Coordinación de Convivencia la inasistencia al colegio, máximo en las tres (3) días siguientes a la ausencia. 40.2 Solicita fechas posteriores para presentar evaluaciones o trabajos, al profesor de la asignatura, si la justificación fue validada.
41. A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución, tales como el servicio psicológico, de primeros auxilios, laboratorios, cancha deportiva, sistemas, biblioteca, talleres y espacios de recreación.	41.1 Da el trato adecuado a todos los elementos y zonas de la Institución y responde por el mal uso y los daños causados a estos. 41.2 Colabora oportunamente para identificar responsables en daños. 41.3 Evita ingresar al salón en horas de descanso o cuando la clase no se realiza en él.
42. A conocer y recibir explicación sobre las normas de convivencia de la comunidad educativa y así poder hacer las sugerencias pertinentes.	42.1 Demuestra interés por la formación integral, y se preocupa por conocer y acatar la filosofía de la institución, con el fin de facilitar la orientación en la formación, responsabilizarse de sus actos y poder desarrollar un proceso de cambio.
43. A conocer oportunamente el reglamento interno que tienen las aulas especializadas: sistemas, biblioteca, laboratorios, salón de música, audiovisuales, comedor, artes, danzas, aula múltiple, capilla, etc.	43.1 Cumple con los reglamentos establecidos en las aulas especializadas para contribuir con su buen funcionamiento.
44. A recurrir a instancias superiores en caso de no ser escuchado en el conducto regular.	44.1 Cumple y agota el conducto regular para hacer las peticiones correspondientes al caso. 44.2 Hacer buen uso del buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.
45. A recibir información verbal o escrita sobre los aspectos de organización que atañen directamente a su formación.	45.1 Lleva oportunamente la información que envía el colegio a través de la agenda, boletines, circulares y devuelve las desprendibles a tiempo firmados por los padres.
46. A tener acceso a las fichas de seguimiento para enterarme de mi hoja de vida.	46.1 Actualiza cuando se requiera los datos de las fichas de seguimiento. 46.2 Se entera y firma junto con su acudiente la
	información consignada en las fichas de seguimiento.
47. A conocer oportunamente los horarios establecidos por la Institución.	47.1 Cumple puntualmente con el horario de llegada a la Institución entre las 6:30 a.m. y 6:45 a.m. y sale oportunamente de ella a las 3:00 p.m. 47.2 Cumple con los horarios de clases.
48. A recibir orientación del proyecto del PEGR, para estar preparado para posibles eventualidades.	48.1 Practica con responsabilidad lo enseñado, respetando las indicaciones de desplazamientos y simulacros. 48.2 Sigue las instrucciones de las brigadistas.
49. A solicitar las certificados y constancias, de acuerdo con las normas oficiales vigentes.	49.1 Solicita con ocho (8) días hábiles las constancias y certificados requeridos cancelando su valor establecido. 49.2 Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

50. A realizar salidas pedagógicas para enriquecer nuestro aprendizaje.	50.1 Colabora oportunamente con lo requerido para la salida y asiste a la misma.
51. A tener un seguimiento de sus situaciones personales y que se cite al acudiente para brindar estrategias de orientación pertinente.	51.1 Comunica de manera clara sus situaciones personales para facilitar un apoyo pertinente. 51.2 Asiste a psico-orientación cuando sea remitido. 51.3 Colabora dinámicamente en el proceso de superación.
52. A portar cualquier tecnología de la información y la comunicación, con la debida autorización de padres y colegio.	52.1 Las utiliza bajo los parámetros dados por la institución, o por las docentes que las requieran. 52.2 Emplea esta tecnología en el momento adecuado y en pro de fortalecer los procesos de formación. 52.3 Solo se permitirá en el colegio la lectura de las obras literarias asignadas por las docentes, texto con contenido sexual y de tipo erótico será decomisado y entregado directamente al padre de familia.
HONESTIDAD	
La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.	Ser conscientes del grado de honestidad o deshonestidad de nuestros actos.
53. Ser respetado en mis objetos y pertenencias y que me sean devueltos si se me extravían y alguien las encuentra.	53.1 Entrega inmediatamente al docente o la persona encargada, los objetos encontrados y que no le pertenecen. 53.2 Respetar lo ajeno.
54. A ser escuchado sin discriminación alguna.	54.1 Dice siempre la verdad.
55. A ser autónomo y no permitir acciones que me perjudique o perjudiquen al curso y se me proteja y asista en caso de abuso, maltrato o intimidación.	55.1 Evita encubrir actitudes y acciones deshonestas de las demás.
56. A que mi caso sea analizado dadas las circunstancias de una falta.	56.1 Es veraz y honesto, no haciendo ni propiciando fraude académico, ni falsificación de firmas o alteración de documentos físicos y virtuales. 56.2 Evita suplantar correos electrónicos.
57. A consultar fuentes de información para complementar mis conocimientos.	57.1 Respeta los derechos de autor y hace referencia a las fuentes de información.
SENTIDO DE PERTENENCIA	
Tomar parte activa de la institución	Valorar, querer, defender, mejorar lo propio y lo compartido con otros.
58. A ser parte activa de la institución.	58.1 Valora, quiere y defiende el colegio.

59. A conocer y asumir este Manual de Convivencia.	59.1 Divulga este Reglamento o Manual de Convivencia y colabora en la formación y adquisición de valores de todos los que lo rodean: sus padres, familiares, educadores, amigos y compañeros de la institución, mayores o menores. 59.2 Acata las normas establecidas por las coordinaciones de convivencia, académica y de orden y aseo. 59.3 Acepta y firma lo estipulado en el manual de convivencia.
60. A sentir que el colegio me pertenece y por eso me comprometo a valorar, querer, defender y mejorar lo propio, y lo compartido con otros.	60.1 Hace respetar y cuidar todo lo que hay en él. 60.2 Da uso adecuado del baño, evitando el desperdicio (de papel y agua) y dejándolo limpio. 60.3 Habla siempre bien de la Institución y jamás hace nada que dañe su imagen, tanto en sitios públicos como portales de internet.
61. A disfrutar de los espacios brindados por la institución.	62.1 Cuida la planta física del colegio y todos sus enseres. 62.2 Evita el uso del corrector de forma inadecuada, cuidando los enseres que son de uso cotidiano.

CAPÍTULO II –DE LAS PADRES DE FAMILIA

Artículo 49. Definición padre de familia

Persona mayor de edad, representante legal del estudiante, que con su firma en la matrícula asume la responsabilidad del educando y se compromete al cumplimiento de sus deberes; representa al estudiante en todas sus actuaciones y se responsabiliza del mismo mientras este se encuentre matriculado en la institución.

Artículo 50. Perfil de padre de Familia y/o acudientes del INSTITUTO CLARA

FEY1. Padre de familia practicante de la religión católica, en donde: – Es coherente con su fe y da testimonio de ella, con su vida.

- Participa en los sacramentos, especialmente en la Eucaristía dominical.
- Cultiva la oración en familia.
- Busca continuamente la superación.
- Está Abierto a la educación y al cambio,
- Lucha y se esfuerza por darles cada día lo mejor a sus hijos.

2. Padre de familia practicante del valor del respeto, en donde: – Se respeta a sí mismo porque se reconoce humano y limitado.

- Respeto a las demás porque descubre en sus hijos el rostro de Dios.

3. Padre de familia practicante de los valores cristianos, en donde:

4. Fomenta y cultiva en sí mismo los valores que quiere ver en sus hijos: Fe, solidaridad, responsabilidad, verdad, respeto y gratitud.

5. Apoya las enseñanzas del colegio y respalda con confianza y lealtad las medidas que esta toma en pro del bienestar de sus hijos.

6. Es comprometido, se identifica con la filosofía y las exigencias del Instituto Clara Fey, **sincero**, honesto, comprensivo y servicial.

- Fomenta en sus hijos la participación y está convencido que educa y forma más con su vida que con sus palabras.

7. Es Consciente de sus derechos y deberes

- Hace de manera respetuosa, delicada y culta las reclamos y sugerencias que juzga necesarios y promueve la convivencia ciudadana.

Artículo 51. Derechos y deberes de los padres de familia

DERECHOS PADRES DE FAMILIA	DEBERES PADRES DE FAMILIA
1. A conocer completamente el contenido del Manual de Convivencia.	1.1 Cumple con las normas estipuladas en el Manual de convivencia
2. A recibir la información adecuada con respecto al contrato y la prestación del servicio educativo.	2.1 Firma el contrato de prestación de servicios educativos y las garantías que exige la institución para el pago de los costos educativos
3. A estar informados acerca de las diferentes actividades programadas por la institución.	3.1 Apoya y participa en las actividades que programe la institución en beneficio de la comunidad educativa; estas actividades pueden ser académicas, culturales, deportivas, lúdico-recreativas, entre otras.
4. A recibir un Paz y Salvo una vez sean canceladas todas las obligaciones (deudas).	4.1 Paga la pensión mensual dentro de los plazos estipulados por la Institución. 4.2 En caso de mora en el pago, paga intereses de mora. 4.3 Si la deuda persiste se reporta a data crédito. 4.4 Paga costos adicionales, según las necesidades: • Proceso de Primera Comunión • Retiro de Confirmación grado 10º • Retiro de fin de año grado 11º • Convivencias y retiros • Salidas pedagógicas, actividades culturales, recreativas y deportivas • Derechos de grado: Transición, 9º y 11º, constancias, certificados, etc. • Diplomas de 9º • Aportes para el material de fotocopias • Cuota anual de Asociación de Padres de Familia (opcional)
5. A contar con un plazo prudente para la adquisición de los materiales necesarios para la formación integral de sus hijos.	5.1 Suministrar oportunamente a su(s) hija(s) los elementos necesarios para la formación integral (útiles, uniformes, materiales para los talleres integrados, artes etc.) y velar por su buen estado
6. A conocer cuáles son las obligaciones de sus hijos desde el inicio del año escolar	6.1 Vela por el cumplimiento de las obligaciones de su hijo dentro y fuera de la Institución

7. A ser escuchado en cuanto a la razón de las ausencias de su(s) hija(s).	7.1 Envía por la plataforma Phidias las excusas por inasistencia a clases de su(s) hija(s) a la rectoría, recepcionista y director de grupo, dentro del tiempo fijado por la institución (tres días hábiles) respaldándolas con la certificación médica si fuere el caso.
8. En situaciones especiales otorgar a su hijo permiso para ausentarse, previo análisis por parte de la Institución.	8.1 Planea las salidas, vacaciones o citas médicas evitando que impliquen pérdidas de clases o ausencias a la Institución. En caso de no cumplir con este requerimiento, asumirá que la estudiante tenga nota baja en las trabajos y evaluaciones durante su ausencia.
9. A recibir informes periódicamente sobre el desempeño académico, presentación personal, modales y comportamiento de su(s) hija(s) dentro y fuera de la Institución.	9.1 Establece controles desde el hogar para que las actitudes de sus hijos en lo comportamental y en lo académico coincidan con los compromisos que al matricular se adquieren y están estipulados en este manual de convivencia.
10. A recibir la atención e información acerca de las decisiones tomadas por las directivas de la Institución.	10.1 Respeta y acata las decisiones tomadas por las directivas de la Institución.
11. A opinar y estar enterados de los contenidos de las circulares que la Institución envía a los padres de familia.	11.1 Responde oportunamente las circulares enviadas por la Institución, después de leerlas y comentarlas
12. A recibir la atención e información adecuada cuando sea citado	12.1 Asiste a la Institución siempre que se cite, como expresión de compromiso adquirido al firmar la matrícula.
13. A estar informados periódicamente del proyecto de valores.	13.1 Respalda con su ejemplo la formación en valores que la Institución imparte, respondiendo por escrito la reflexión del valor.
14. A recibir asesoría en casos especiales por parte del ente encargado cuando la situación familiar lo amerite.	14.1 Da buen trato a su(s) hija(s) evitando el maltrato físico o psicológico y crea en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional a su(s) hija(s) y un clima adecuado para su estudio. 14.2 Apoya al colegio en las recomendaciones de carácter pedagógico y psicológico que considere convenientes para mejorar el desempeño de sus hijos.
15. A recibir información oportuna acerca de los compromisos firmados por el estudiante en faltas al manual de convivencia.	15.1 Cumple a cabalidad con los compromisos adquiridos con la Institución por faltas disciplinarias o académicas de su(s) hija(s)
16. A participar en las actividades programadas por la Institución en las que se involucren a los padres de familia.	16.1 Colabora en todas las actividades que se requiera la participación y el compromiso de los padres.

17. A participar de las (3) escuelas de padres, convocadas por la institución.	17.1 Asistir y participar de las (3) escuelas de padres. 17.2 Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres (caso fortuito, fuerza mayor, no permiso en el trabajo) 17.3 Participar en las estrategias pedagógicas por inasistencia a escuelas para padres.
18. A recibir orientación, información o asesoría sobre casos de salud y prevención.	18.1 Vela por la salud, presentación, limpieza e higiene de su hijo o hija, suministrando el tratamiento adecuado y oportuno requerido por la Institución.
19. A utilizar los mecanismos de comunicación para expresar dudas, inquietudes, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones u observaciones con relación a la Institución.	19.1 Respalda con nombre propio los comunicados enviados. 19.2 Quiere a la Institución y habla siempre bien de ella demostrando sentido de pertenencia.

	19.3 Sigue el conducto regular.
20. Establecer mecanismos para la participación de la sana convivencia escolar.	20.1 Promueve entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de las conflictos y compromiso con la legalidad.
21. A solicitar y recibir atención oportuna, respetuosa y amable por parte de las docentes, directivos y empleados de la Institución.	21.1 Propicia la comunicación, el trato amable y respetuoso hacia todos los miembros de la Institución 21.2 Mantiene buena comunicación con los profesores, con el fin de orientar las intereses y capacidades de su hijo. 21.3 Conoce el horario de atención de docentes para solicitar cita.
22. A recibir información y explicación suficiente cuando su hijo ocasione algún daño a los bienes de la Institución o de alguno de sus miembros.	22.1 Responde por los daños ocasionados por su(s) hija(s) de forma voluntaria o involuntaria a los bienes de la Institución, de sus compañeros, profesores o personal administrativo.
23. A elegir y ser elegido como representante de los padres en los órganos de participación.	23.1 Participa democráticamente en la elección de los organismos de participación que tenga la institución.
24. Apoyar la formación en responsabilidad y respeto de sus hijos.	24.1 Evita llevar al colegio, trabajos u objetos que las estudiantes hayan dejado olvidados en sus hogares. 24.2 Realiza seguimiento y control parental frente a los contenidos y uso del internet y dispositivos electrónicos, limitando determinados contenidos. 24.3 Evita que su(s) hija(s) frecuenten sitios indebidos como lugares de venta de licor, drogas, casas de prostitución o similares, salas de juegos de máquinas y otros. 24.4 Evita que su(s) hija(s) pertenezcan a tribus urbanas, sectas, pandillas y bandas delincuenciales.

25. Confiar a la institución, la protección y seguridad de su(s) hija(s) durante la jornada escolar.	25.1 Informa por escrito al principio del año, la persona encargada de recoger a su(s) hija(s) en la institución. 25.2 Autoriza por escrito, en el formato establecido en la agenda, la salida y llegada tarde de su(s) hija(s) durante la jornada escolar. 25.3 Recoge a su hija(s) en el horario establecido por la institución. Parágrafo 1: Cuando los padres estén en proceso de separación dar a conocer quién tiene la custodia de su(s) hija(s). Respaldada por algún documento legal.
26. Ser informados cuando el estudiante tenga dificultades de salud.	26.1 Vela por la salud de su(s) hija(s), llevándolo(s) al médico cuando la institución lo sugiera. 26.2 Se abstiene de enviar a su(s) hija(s) al colegio, si en las horas inmediatamente anteriores presenta fiebre u otros síntomas que no le permitan rendir académicamente o puede contagiar a otros. 26.3 Revisa periódicamente a su(s) hija(s) para evitar la pediculosis en el colegio.
27. Ser informado cuando el estudiante tiene un accidente escolar y es reportado a la aseguradora.	27.1 Asiste al colegio o a la clínica en caso de accidente escolar.
28. Contar con el apoyo y seguimiento de las docentes y directivos docentes de manera ética y profesional.	28.1 En casos particulares entregar al colegio la debida documentación e información de procesos manejados a nivel externo. (ICBF., comisarías, fiscalía, entidades médicas, etc.) psicología, psiquiatría, terapia ocupacional y/o lenguaje, etc.)

Parágrafo 1: Sanción pedagógica

Ante la inasistencia a las escuelas de padres sin excusa, deberá asumir la siguiente sanción:

Pacto pedagógico. El padre de familia o acudiente recibirá el material del taller o escuela de padres, lo estudia por su cuenta, realiza la acción formativa correspondiente y registra el cambio o efectos que generó en su hij@ dicho acompañamiento y lo socializa después de 15 días hábiles con el departamento de psicología.

CAPÍTULO III – DE LAS DOCENTES Y LAS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 52. Perfil docente

Docente practicante de la religión católica, en donde:

- 1. Docente consciente de su opción de fe**, – La defiende y la testimonia.
 - Participa activamente del proyecto de pastoral del colegio.
- 2. Docente practicante del valor de la verdad**,
 - **Es veraz y sincero** en todo su actuar y hablar, para hacerse digno de confianza.
 - Consciente que la coherencia de su vida es su mejor lección: Coherencia entre lo que pide y lo que da, entre lo que habla y vive, entre su pensar y actuar.
- 3. Docente que tiene autoestima y se supera** consciente de su dignidad humana, y que en el amor y en la mística por su profesión busca la capacitación permanente para consolidar su obra educativa.

4. Docente practicante del valor del respeto, en donde:

- Se respeta a sí mismo porque reconoce la nobleza del ser humano.
- Respeta a las demás porque descubre en ellas la imagen de Dios.
- Es comprensivo porque reconoce los valores y límites de cada persona.

5. Docente practicante del valor de la gratitud, en donde:

- Da continuamente lo mejor de su ser y de su quehacer.
- Acepta **agradecido** de todo lo recibido al sentirse miembro integrante y responsable de una comunidad en construcción permanente.

6. Docente practicante del valor de la responsabilidad, en donde:

- Conoce y asume su **responsabilidad** personal y comunitaria orientándola al cumplimiento del objetivo común de la Institución.

7. Docente practicante de los valores cristianos, en donde:

- Es **creativo/a** con un alto grado de sensibilidad, imaginación y capacidad innovadora que genere en sus educandas el descubrimiento, la indagación de procesos y de solución de problemas en situaciones nuevas.
- Es formador con **buenas relaciones humanas**, guiado por el amor y la justicia, creador de paz y promotor de un ambiente armónico donde reinen también la belleza y el orden.
- Tiene **sentido de pertenencia**, es autónomo y comprometido con su labor ante todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 53. Derechos y deberes docentes

DERECHOS DE LAS DOCENTES	DEBERES DE LAS DOCENTES
RESPONSABILIDAD	
1. A ejercer la profesión de acuerdo con el régimen especial establecido por el Estatuto Docente, las demás normas vigentes relacionados con la carrera docente	1.1 Acata las normas de la Constitución Nacional, el Estatuto de profesionalización docente, la ley 734/02, las leyes colombianas, las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. El acuerdo 79 de 2003 del "código de policía" y las estipuladas en el contrato de trabajo y en este manual de convivencia.
2. A recibir la asignación mensual en dinero de acuerdo con el escalafón docente.	2.1 Cumple con la jornada laboral y durante el tiempo de permanencia en la Institución, desempeña la labor docente, los acompañamientos, reemplazos y demás actividades programadas por la Institución. 2.2 Hace uso adecuado del celular en el salón de clase y acompañamientos. 2.3 Participa en las jornadas extracurriculares planeadas por el colegio, teniendo en cuenta que forman parte de su jornada laboral. 2.4 Desempeña la labor pedagógica a conciencia con amor, compromiso y tolerancia

3. A conocer con anticipación las actividades escolares y que estas sean dadas a conocer por cronograma, evitando cambios continuos.	3.1 Cumple con todas las actividades escolares; análisis del rendimiento académico y de convivencia, entrega de boletines, actividades especiales, etc., como parte inherente al cargo de docente. 3.2 Tiene al día las programaciones, observadores, seguimientos académicos y entregarlas a la coordinación en las fechas indicadas para ser revisados.
4. A recibir la información oportunamente en forma verbal o escrita sobre los aspectos de organización de actividades que atañen a la Institución.	4.1 Está al tanto de las actividades programadas y actuar con compromiso de manera amplia y responsable entregando a tiempo la planeación y su evaluación respectiva. 4.2 Exige y controla la asistencia puntualmente, orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal adecuado, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo y de las estudiantes en particular. 4.3 Acompaña a las estudiantes en la oración de la mañana, liderando y participando en esta. 4.4 Interviene, llama la atención o al orden y corregir a cualquier estudiante del colegio, cuando la ocasión lo amerite sin importar el curso.
5. A recibir oportunamente los materiales necesarios para la preparación y desarrollo de clases. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor docente.	5.1 Prepara y desarrolla a conciencia las clases teniendo en cuenta las necesidades de las estudiantes usando nuevas estrategias pedagógicas trabajando las competencias y sus desempeños teniendo en cuenta los lineamientos del colegio.
6. A contar con el material necesario para el desarrollo de sus clases (láminas, videos, salón de audiovisuales, DVD, video beam, libros, etc.)	6.1 Solicita con anticipación y recibir oportunamente los materiales necesarios para la preparación y desarrollo de las clases.
7. A conocer y ser informado de los horarios de clases, los turnos de acompañamientos y/o reemplazos	7.1 Asiste puntualmente a clases y demás actividades programadas participando activamente. 7.2 Cumple con los acompañamientos y/o reemplazos asignados realizando la función con responsabilidad y autonomía. 7.3 Toma las onces y el almuerzo durante el horario establecido por la Institución. Parágrafo: Las docentes no tienen el mismo horario de descanso de las estudiantes.
8. A tener tiempo determinado dentro de la jornada, para calificar y realizar las funciones asignadas por la institución como: coordinaciones, direcciones de grupo, entre otros.	8.1 Realiza las funciones asignadas por la institución, de manera responsable haciendo buen uso de sus horas libres. 8.2 Las horas de no clase que están estipuladas en su horario son horas disponibles y de trabajo.

9. A recibir el material necesario y a tiempo, para registrar las planeaciones de clases, programadores, informes, planillas de seguimiento de la estudiante, observador, etc.	9.1 Entrega planeaciones, programadores, planillas de desempeños, informes, trabajos y demás documentos requeridos en las fechas indicadas y conforme a las disposiciones de la Institución. 9.2 Digita y entrega las notas en las fechas establecidas por provincia y coordinación académica.
10. A utilizar las diferentes aulas especializadas (informática, laboratorio, biblioteca, audiovisuales) de manera oportuna, respetando la reserva previa cuando lo necesite para actividades pedagógicas.	10.1 Cuida y responde por las materiales, equipos, libros y mobiliario de las aulas especializadas teniendo en cuenta el reglamento de cada una de ellas.
11. A recibir los inventarios de salón, material didáctico, locker, libros, etc.	11.1 Responde por el mobiliario e inventario entregado bajo su responsabilidad y en caso de daño velar porque se paguen los daños.
SENTIDO DE PERTENENCIA	
12. A conocer el Manual de Convivencia que rige a la Institución	12.1 Acepta las normas del Manual de Convivencia y lo respalda de palabra y de hecho, guiando a las estudiantes en su conocimiento y aplicación.
13. A representar al colegio en eventos académicos, culturales, deportivos entre otros.	13.1 Demuestra calidad y sentido de pertenencia dejando en alto el nombre del colegio en cualquier evento en el cual participe.
14. A conocer plenamente la filosofía de la Madre Clara para entender la filosofía institucional.	14.1 Da buen ejemplo de comportamiento social basado en las principios morales y éticos dentro y fuera del colegio y que se identifican con la filosofía de la institución.
15. A participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I. y las reformas educativas dentro de tiempos laborales.	15.1 Cumple con los requerimientos programados por la Institución para alcanzar las metas y objetivos del proceso pedagógico.
16. A motivar el compromiso ético e institucional en el manejo de la información familiar y personal de las estudiantes.	16.1 Informar con discreción y oportunamente a la instancia correspondiente.
RESPETO	
17. A acceder a un lugar adecuado para la	17.1 Planifica el proceso de enseñanza-aprendizaje
preparación de actividades y el desarrollo de las labores que involucran el cargo.	de acuerdo con los fines institucionales, los principios y las normas de este manual. 17.2 Aporta los conocimientos y capacidades al trabajo colectivo en pro del mejoramiento de la calidad educativa. 17.3 Adecúa y actualiza las metodologías para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
18. A elegir y ser elegido como miembro del consejo directivo.	18.1 Respeta las decisiones democráticas y, en caso de ser elegido, representar debidamente a los compañeros.

19. A disfrutar de un buen ambiente de trabajo en la institución. Tener los espacios necesarios para la comunicación docente. Trabajar en un ambiente sano y seguro.	19.1 Trabaja por un buen clima institucional y mantiene excelentes relaciones con los compañeros y demás personal que hace parte de la institución.
20. A ser tratado con el debido respeto por las directivas, compañeros, empleados, padres de familia y estudiantes. Recibir trato respetuoso y cortés por parte de la comunidad educativa.	20.1 Trata a compañeros, directivas, empleados y padres de familia con el debido respeto. 20.2 Respeta a las estudiantes en su integridad física y moral evitando insinuaciones, discriminaciones, malas palabras o de doble sentido y toda actitud que conlleve a malas entendidos 20.3 En el ejercicio de su labor educativa ser equitativo a la hora de dar oportunidades
21. A compartir espacios sociales con compañeros y estudiantes, padres de familia y empleados, guardando el debido respeto frente a la privacidad personal y de la Institución	21.1 Mantiene una relación abierta para la convivencia armónica, para escuchar y permitir a compañeros, estudiantes, padres de familia y empleados, expresar sus ideas, sugerencias o descargos. 21.2 Propicia un ambiente armónico.
22. A ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto	22.1 Sigue el conducto regular.
23. A recibir llamadas de atención (previo diálogo) en forma respetuosa de manera verbal o escrita, individual y privada o en grupo cuando el caso lo amerite. A ser informado en forma respetuosa y clara de manera verbal o escrita, individual y privada o en grupo cuando el caso lo amerite sobre aspectos en las que no se esté cumpliendo adecuadamente.	23.1 Acata las observaciones y sugerencias realizadas por las directivas y coordinaciones y mejorar los aspectos que originaron la llamada de atención
24. A mantener una presentación personal adecuada. A opinar con respeto sobre el tipo de uniforme que se usará durante el año. A acordar la conformación del uniforme y sus días de uso. A acordar democráticamente con los compañeros la conformación del uniforme.	24.1 Porta el uniforme según los acuerdos establecidos por las docentes y en caso de eventualidad avisar oportunamente.
25. Ser evaluado de manera justa de acuerdo con las exigencias de la Institución y a ser retroalimentado en el momento oportuno	25.1 Cumple con responsabilidad y honestidad con los deberes que conlleva el cargo asignado.
26. A solicitar permiso de salida o ausencia a la Rectora.	26.1 Deja con anterioridad en coordinación académica los talleres y/o trabajos para las estudiantes en caso de ausencia.
	26.2 Busca reemplazos de los acompañamientos en caso de ausencia. 26.3 Busca reemplazo o cambio de hora de clases en caso de ausencia.

27. A recibir la información oportuna y participar de los programas de capacitación, actualización, bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional que se establezcan.	27.1 Está al tanto de las nuevas reformas educativas, estrategias pedagógicas, buscando aplicar estas en la labor académica en la medida de las posibilidades.
28. A participar en las jornadas pedagógicas, las capacitaciones y actualizaciones de docentes, de acuerdo con el cronograma del año escolar.	28.1 Asiste a las jornadas pedagógicas y/o capacitaciones, dando al máximo aportes para enriquecer la labor docente en el tiempo previsto y dispuesto por la Institución.
29. Recibir formación y directrices para motivar su incorporación a la ruta de innovación.	29.1 Incorporar a su práctica docente las directrices pedagógicas y la ruta de innovación PIJ.
30. Recibir información sobre los procesos que se lleven a cabo.	30.1 Seguir el conducto regular para el manejo de situaciones.

TÍTULO III – PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA

Artículo 54. Debido proceso:

Es el amplio sistema de garantías que procura, a través de la realización del derecho material, la obtención de decisiones justas.

Artículo 55. Conducto regular:

Las diferentes instancias de que dispone la comunidad educativa para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se le presenten durante el transcurso del proceso formativo en el colegio.

Artículo 56. Acción formativa:

Acciones utilizadas por la institución para reparar las faltas cometidas.

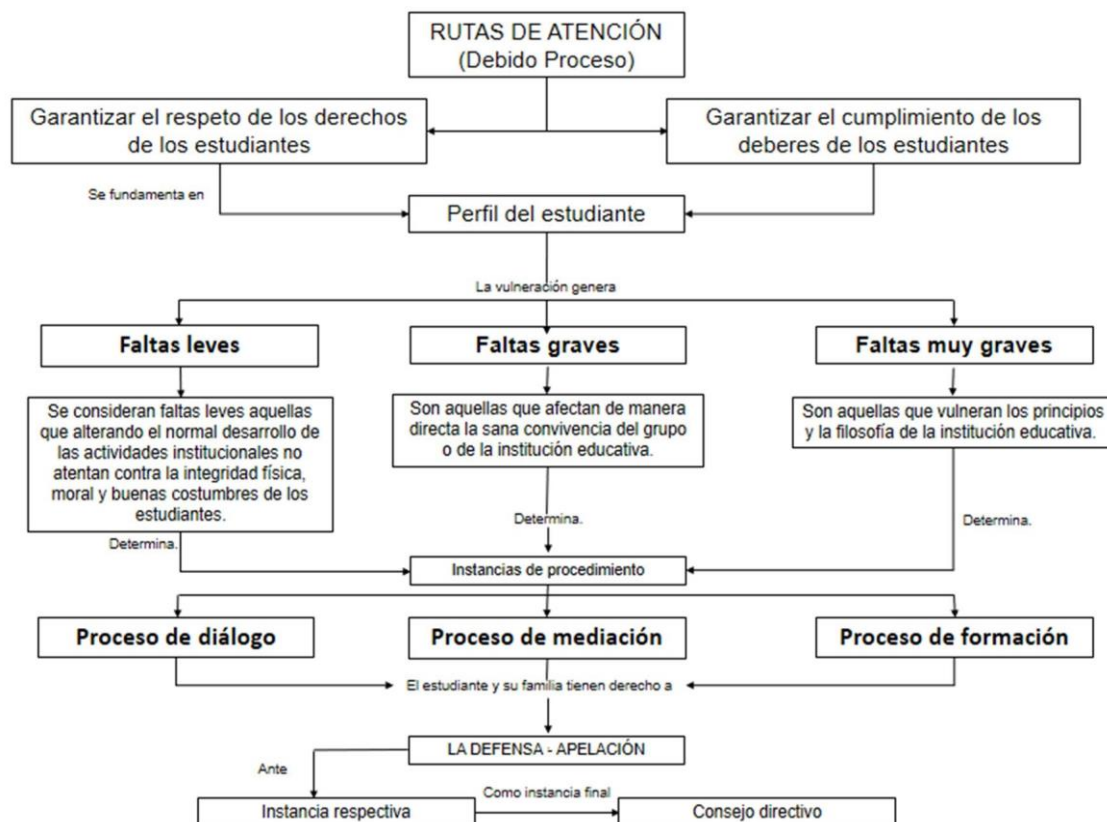
Artículo 57. Diálogo:

Conversación sobre un asunto o sobre un problema con la intención de llegar a un acuerdo o de encontrar una solución.

Artículo 58. Conciliación:

Acuerdo al que se llega después del diálogo.

CAPÍTULO I – FALTAS



Artículo 59. Se consideran faltas graves:

1. Falta de respeto como agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Mal comportamiento en los actos culturales y/o religiosos y/o en clase haciendo caso omiso al reglamento que se establece para cada lugar.
3. Falta de honestidad.
4. Realizar algún tipo de negocios dentro del Colegio sin autorización (venta, intercambio, alquiler, empeño etc. y actividades con ánimo de lucro).
5. Falta de veracidad.
6. Salirse o No asistir a clase o a cualquier actividad, sin autorización de padres de familia o profesores.
7. Hacer y propiciar engaños o fraudes en actividades académicas, y suplantar correos electrónicos, falsificación de firmas o alteración de documentos físicos o virtuales.
8. Se entiende por fraude académico todo tipo de engaño en el cual los resultados académicos presentados por las estudiantes (evaluaciones, trabajos o tareas) no son de su propia autoría.

Como en los siguientes casos:

- Entregar el trabajo de otros como propio, o copiarlo.
- Usar materiales, recursos o ideas sin acreditarlos (Reserva- derechos de autor).
- Apropiarse del original de una evaluación.
- Mirar la evaluación de otra persona.
- Hablar durante la evaluación.
- Suministrar información a otro compañero durante la evaluación.
- Copiar durante la evaluación.
- Sacar el celular durante una evaluación.
- Tener durante la evaluación: cuaderno o libro, resúmenes de cualquier tipo sin autorización del docente.

- Falsificar o manipular respuestas después de la entrega de la evaluación.
- Completar las evaluaciones después de ser calificadas, para hacer el reclamo.
- Encubrir actitudes y acciones deshonestas de cualquier persona.
- Alterar u ocultar notas que se envían del colegio a los padres.
- Abrir y alterar el correo electrónico con su debida correspondencia, enviada por las acudientes.
- Abrir correspondencia enviada a los padres.
- Realizar trabajos de otra materia mientras el profesor/a está en su clase.
- Alterar las notas registradas por el profesor en su planilla.

Parágrafo 1:

En el caso de trampa académica el juicio valorativo es el más bajo y solo tiene oportunidad de recuperar en los talleres de fin de año, si la comisión de promoción y evaluación lo determina.

Se remitirá el caso a coordinación de convivencia donde se firmará un compromiso o continuará el proceso de acuerdo con la situación de cada estudiante.

9. Escribir en muebles y/o en las paredes, y hacer mal uso de las instalaciones del colegio.
10. Faltas reiteradas de mal comportamiento.
11. Reincidencia en una falta ya sancionada.
12. Venir sin el uniforme correspondiente de forma reiterativa.
13. Usar el uniforme fuera del plantel de manera inadecuada, es un irrespeto llevarlo en mal estado, y menos con actuaciones que desdigan de él.
14. Omitir cualquier caso de coacción o amedrentamiento que se presente dentro o fuera de la institución.
15. Publicar fotos y vídeos (personales y de cualquier miembro de la comunidad, sin autorización) indecorosas o que atenten contra la dignidad de la persona en portales de internet, utilizando o no el uniforme.
16. Usar vocabulario soez o agresivo.
17. Manejo inadecuado de vocabulario con las directivas, profesores, empleados, compañeros y demás miembros de la comunidad.
18. Malas comportamientos que afecten la imagen del colegio.
19. Llegar tarde al colegio, reincidir en esta falla al ser consciente de que se constituye una falta grave.
20. Uso inadecuado del celular, tableta, computador o cualquier otro dispositivo electrónico.
21. Irrespeto a los símbolos patrios o del Colegio, o a sus instalaciones.
22. El mal comportamiento comprobado en actos curriculares y extracurriculares.
23. Propiciar o aceptar hacer parte de retos que atenten contra la integridad física, mental y emocional propia y la de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Registrarse y manejar perfiles en redes sociales siendo menores de 14 años.

Artículo 60. Son consideradas faltas muy graves:

1. Reincidencia a la agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa o dependiendo del daño causado.
2. Falta grave contra cualquier **aspecto de la moral católica o de este Manual de Convivencia o Reglamento del Instituto Clara Fey.**
3. Reincidencia en faltas de conducta.
4. Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro o fuera del colegio en actos curriculares y extracurriculares.
5. Calumniar, difamar, injuriar, denigrar o atentar contra la integridad de cualquier miembro de la institución: directivas, profesores, administrativos, padres de familia, compañeros y personal de servicios generales, ya sea verbal o por escrito. Se incluyen los casos de comunicados a través de cualquier medio electrónico.

6. Falta de respeto a sí misma en medios cibernéticos, dentro del marco de los valores del colegio.
7. Hurto o robo.
8. Uso de medicamentos no formulados que atenten contra la vida.
9. Traer a la institución, exhibir, o comercializar material pornográfico, satánico, de brujería, juegos de azar y otros, entre las miembros de la comunidad educativa.
10. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio portando el uniforme al participar en actos colectivos de agresividad o desorden ya sea en actos públicos, culturales fuera de la institución o a través de internet.
11. Hacer apuestas de dinero o jugar dinero en las instalaciones del colegio.
12. La destrucción o deterioro premeditado de las instalaciones del colegio, de muebles, enseres y/o materiales didácticos de la Institución o de personas de la comunidad educativa.
13. Boicoteo y daños a los computadores de la institución, redes, archivos o adulteración de la información de estos.
14. Usar el nombre del Colegio en eventos no promovidos u organizados por la Institución.
15. Rayar, escribir o dibujar grafitis en las paredes y/o pisos de las instalaciones del colegio o cualquier otro acto vandálico.
16. Adulterar, falsificar o alterar firmas, libros, documentos, evaluaciones o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
17. Obligar, manipular y/o inducir, a un compañero a cometer una falta de cualquier tipo.
18. Callar o encubrir cualquiera de las faltas graves que otro realice y que afecten a las miembros de la comunidad educativa o el buen nombre de la institución y su funcionamiento.
19. Insubordinación o rebeldía a las disposiciones de directivos, profesores y/o personal administrativo.

Parágrafo 1:

Dependiendo de la gravedad, la falta cometida, puede ser tratada por parte del colegio, como una situación Tipo I, II o III, en algunos de los siguientes casos.

20. Agresiones que ultrajen la dignidad de las personas.
21. Bullying, cyberbullying, sexting o grooming identificado.
22. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma para intimidar o atentar contra la integridad física de otros.
23. Uso, consumo, suministro, porte o comercio, dentro del plantel, de bebidas alcohólicas, cigarrillo electrónico, vapeadores, tabaco y/o sustancias psicotrópicas o tóxicas que causen adicción.
24. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz mediante actos tales como: realizar matoneo, golpear, agredir, amenazar, chantajear, estafar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad, además del abuso de confianza y el boleteo.
25. Cualquier otro que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel para menores de edad.

Parágrafo 2:

El colegio respeta la orientación sexual del estudiante; pero debe evitar las acciones o hechos notorios que desorienten o pongan en riesgo el comportamiento o actitud de las demás estudiantes.

CAPÍTULO II – CONDUCTO REGULAR

Artículo 61. Conduto Regular se considera:

El **Instituto Clara Fey**, fomenta la autodisciplina como medio eficaz para asumir responsablemente actitudes positivas en todo momento y lugar.

Orienta a las estudiantes hacia una disciplina motivada y formativa para que actúen por convicción propia y no por presión. Por esto las sanciones son de carácter formativo que conlleven a procesos de mejoramiento actitudinal, teniendo en cuenta la edad de las estudiantes y la situación que la rodea.

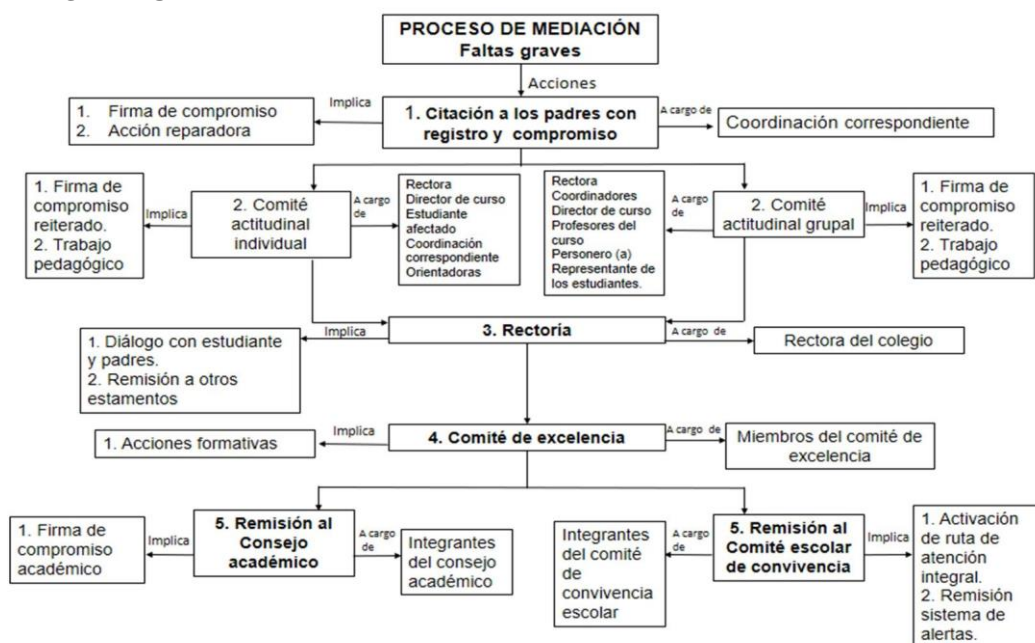
Las hábitos y valores de cada estudiante son determinantes en la convivencia social y son inherentes al núcleo familiar.

Artículo 62. El conducto regular para el manejo de faltas es:

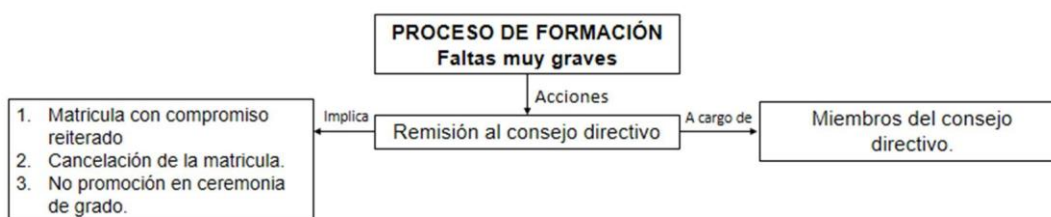
FALTAS LEVES



FALTA GRAVES



FALTAS MUY GRAVES



1. Diálogo:

El profesor o coordinador reúne inmediatamente a las partes involucradas en la situación para aclarar y solucionar de manera imparcial lo sucedido. Se deja constancia firmada en la carpeta de curso y se hace seguimiento.

2. Firma de acuerdo formativo:

El estudiante firmará un acuerdo formativo en donde se comprometa a no incurrir en la falta; en la coordinación correspondiente. Se hace acuerdo formativo luego de completar 3 llamados de atención en la carpeta de curso, al ser decomisado el teléfono por primera vez, o al ser citado a jornada de responsabilidad.

3. Citación a las padres y firma de compromiso:

Si después del acuerdo formativo firmado, la estudiante no muestra una actitud de cambio, se hará la citación a los padres de familia con el fin de reflexionar sobre el asunto pertinente y se firmará un compromiso en la ficha de seguimiento individual. La coordinación correspondiente y en común acuerdo con los padres, asignan una acción formativa según el caso. Se realiza compromiso luego de completar 3 llamados de atención en la carpeta de curso posterior al acuerdo formativo, al ser decomisado el teléfono por segunda vez, o al ser citado nuevamente a jornada de responsabilidad.

Dependiendo de la gravedad de la falta se puede firmar compromiso, sin necesidad de hacer acuerdo formativo.

4. Comité actitudinal individual:

Se remite al comité actitudinal individual, la estudiante que reincide en faltas luego de firmar compromiso, o a aquellas estudiantes que inician el año escolar con compromiso en la matrícula y reciben llamados de atención.

Conformado por la Rectora del Colegio, el director de curso, el personero, lo/s vocera/s del curso y lo/s estudiante/s afectado/s. Y según el caso por el Coordinador Académico, de Convivencia o de Orden y Aseo y las Orientadoras y profesores que tengan alguna queja.

Cuando la estudiante quebranta sus deberes o abusa de sus libertades o falla a sus valores afectando la convivencia, debe aceptar que su comportamiento sea evaluado con el derecho a ser escuchado y a raíz de esto debe aceptar las consecuencias decididas por este comité.

5. Comité actitudinal grupal:

Si el comportamiento inadecuado de un curso se hace habitual, o interfiere en el normal desarrollo de las actividades de grupo deben aceptar que se realice una reflexión grupal con la presencia de la Rectora del Colegio, la Coordinación Académica y de Convivencia, el director de curso, profesores que tengan que ver con el proceso, el Personero y el representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

En cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita del proceso seguido (acta o resolución).

La rectoría después de analizar el caso con su organismo consultivo, el comité de excelencia, y si lo considera pertinente envía el caso al comité escolar de convivencia.

6. Rectoría:

A la rectora llegan todos los casos de reincidencias de faltas luego de realizar compromisos, comités actitudinales, o de estudiantes con matrícula con compromiso, para ser direccionados, orientados y/o remitidos, con el ánimo de dar solución a cada situación presentada.

7. Comité de Excelencia:

Este estamento institucional analiza cada caso presentado por las coordinaciones, para dar solución o direccionarlo a otros estamentos.

8. Comité escolar de convivencia:

Si la falta genera conflicto que afecte la convivencia escolar, el caso debe reportarse a este comité. Este analizará la situación y activará la ruta de atención integral de ser necesario, en conjunto con el departamento de psicología.

9. Remisión a Consejo Directivo:

Si la Rectora lo considera pertinente puede llevar un caso académico o de convivencia.

CAPÍTULO III – ACCIONES FORMATIVAS

Artículo 63. Acciones Formativas

1. Jornadas de refuerzo para mejorar en la responsabilidad. Se utiliza en los siguientes casos:

- Incumplir con el **porte** adecuado del uniforme (delantal, sudadera completa, guantes y demás prendas del uniforme) después de tres ocasiones.
- Llegada tarde a Misa sin justificación.
- Toda falta a una responsabilidad asignada.
- Incumplir una sola vez con las funciones asignadas (Personero, ministros, voceros).
- Tres llegadas tarde al colegio en un mes.

Parágrafo 1: El procedimiento es:

- 1) El docente entrega al estudiante la citación.
- 2) El estudiante entregará la citación firmada por sus padres al docente encargado de la jornada. Si el estudiante no entrega la citación no puede asistir a la jornada.
- 3) La inasistencia a la jornada implica una valoración en bajo en el logro correspondiente de Ética y valores y para recuperar este logro, debe presentar un trabajo y asistir a jornada de responsabilidad.

Si es citada tres veces o más a jornada de responsabilidad en un período implica desarrollo de acción formativa.

2. Jornada de Reflexión:

- Implica asistir en jornada extraescolar a una reflexión o acción social con una duración mínima de cuatro horas.
- El Colegio citará a los padres de familia para firmar un compromiso a la acción formativa a realizar junto con la estudiante.
- La estudiante debe escribir una reflexión donde explica los hechos y propone correctivos.
- Esta jornada de reflexión se aplica directamente cuando las directivas del colegio lo consideren necesario, después de analizar el comportamiento presentado por el estudiante, para los casos de faltas graves o de reincidencia de faltas leves.

3. Matrícula con compromiso:

Es una condición de permanencia en la que los padres de familia y el estudiante deben realizar un cambio de comportamiento frente a sus responsabilidades y deberes. Será levantada cuando el comportamiento que la originó sea superado mediante un proceso mínimo de un año.

Si se reincide en el mismo tipo de falta por el que se le puso la matrícula con compromiso, el proceso no se reinicia, sino que se dará Matrícula con Compromiso Reiterada y será el Consejo Directivo quien haga el seguimiento a la situación de la estudiante desde el comienzo del año. El Consejo directivo sugerirá las mejoras y propondrá correctivos. Los casos que ameriten esta instancia son presentados al Comité de Excelencia (quién puede dar sugerencias).

La condición se aplica directamente en casos como las siguientes:

- Presentar seguimientos reiterativos en coordinación de convivencia, o una descripción baja en los desempeños evaluados en la formación integral durante el año escolar. • Agresiones que ultrajen la dignidad de las personas.
- Repetición de un año en el colegio sin evidencia de mejora por parte de la estudiante. • Reincidencia en una falta que ya ocasionó un compromiso o una sanción anterior.

4. Pérdida de cupo en el colegio:

Esta decisión es tomada por el Consejo Directivo del Instituto Clara Fey, cuando lo considere necesario, después de analizar el comportamiento del estudiante de acuerdo con la gravedad de su falta.

- Si hay pérdida de un año escolar es el Consejo Académico quien decide sobre la continuidad de la estudiante en el colegio, con la aprobación del Consejo Directivo. Una falta muy grave o varias faltas pueden ocasionar la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar o la cancelación inmediata de la matrícula. No se puede persistir en Matrícula con compromiso después de un año de haber sido impuesta por cualquier motivo.
- Esta acción se aplica para los casos de estudiantes que no se ajustan al perfil del estudiante del Colegio y para los casos de las estudiantes que incurren en faltas muy graves.
- Si el estudiante es de grado undécimo se analizará su situación para recibir su diploma por ventanilla.

CAPÍTULO IV – INSTANCIAS DE APELACIÓN

Artículo 64. Instancia de apelación

Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado y a que su versión de los hechos sea aceptada como cierta mientras no se compruebe lo contrario. Para radicar una apelación, el estudiante y/o acudientes tienen 3 días hábiles a partir de la notificación del proceso formativo llevado a cabo para manifestar sus descargos por escrito. Como parte del proceso de reflexión sobre la falta, el estudiante tiene derecho a ser oído por una instancia superior a la que le impuso la sanción siguiendo el conducto regular indicado en el organigrama del colegio. Puede además recurrir al Personero de las estudiantes para que presente su caso ante la Rectora, el Comité de Excelencia, el Consejo Académico, el comité escolar de convivencia o el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V – SITUACIONES Y PROTOCOLAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 65. Definiciones (Cf. Dec. 1965 art. 40):

Artículo 66. Conflicto

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Artículo 67. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de las cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Artículo 68. Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de las cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien las envía.

Artículo 69. Acoso escolar

(Bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Artículo 70. Ciberacoso escolar

(ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 71. Sexting

Es cuando alguien toma una foto poco apropiada de sí mismo (sugestiva o sexualmente explícita), y la envía a alguien vía teléfono celular o internet.

Artículo 72. Grooming

Cuando un posible abusador trata de iniciar una relación en línea con un menor de edad, buscando involucrarlo en actos sexuales, intercambio de imágenes y en conversaciones con contenido sexual.

Artículo 73. Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Artículo 74. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 75. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 76. Protocolos para las situaciones que afectan la convivencia escolar Se establece el procedimiento que deben realizarse con cada una falta cometida para determinar en qué tipo de situaciones se puede clasificar y determinar el seguimiento a efectuar.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo armónico del proceso educativo

Si las faltas disciplinarias, sean leves, graves o muy graves generan conflicto, se deben categorizar en situaciones tipo I, II, III, previa aprobación de la rectora quien remitirá al Comité escolar de convivencia cuando sea necesario (Cf. Dec. 1965 art. 40). En caso contrario sigue el conducto regular para las faltas.

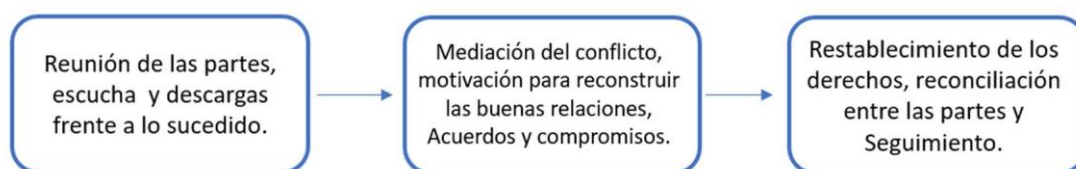
Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos (Cf. Dec. 1965 art. 40):

Artículo 77. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 78. Protocolo para atención situaciones tipo I

Para responder el artículo 42 decreto 1965 de 2013, se establece el siguiente protocolo, con el objetivo de utilizar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje.

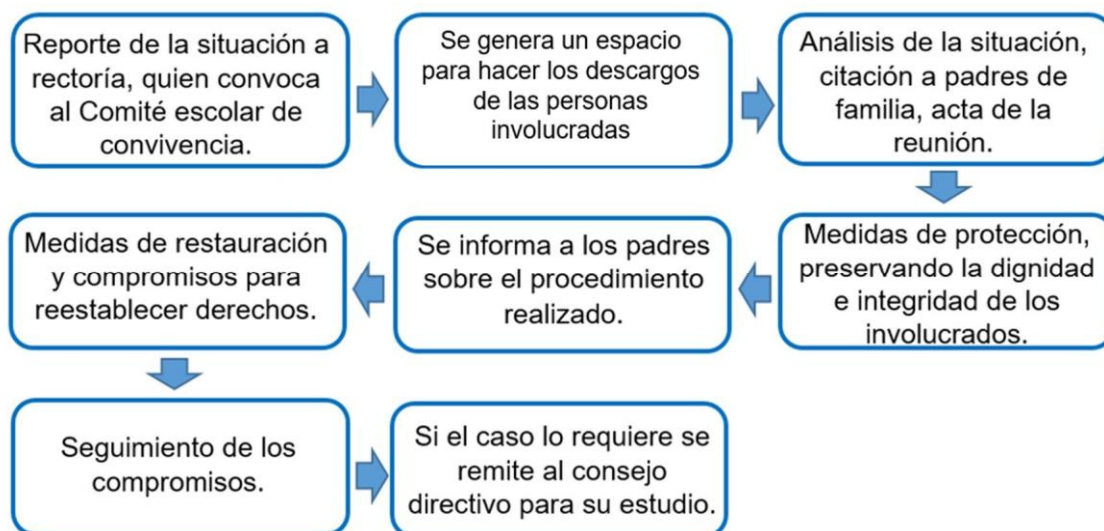


Artículo 79. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones que implican reincidencia en situaciones de tipo I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a las propuestas formativas del colegio. Además, aquellas correspondientes a agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

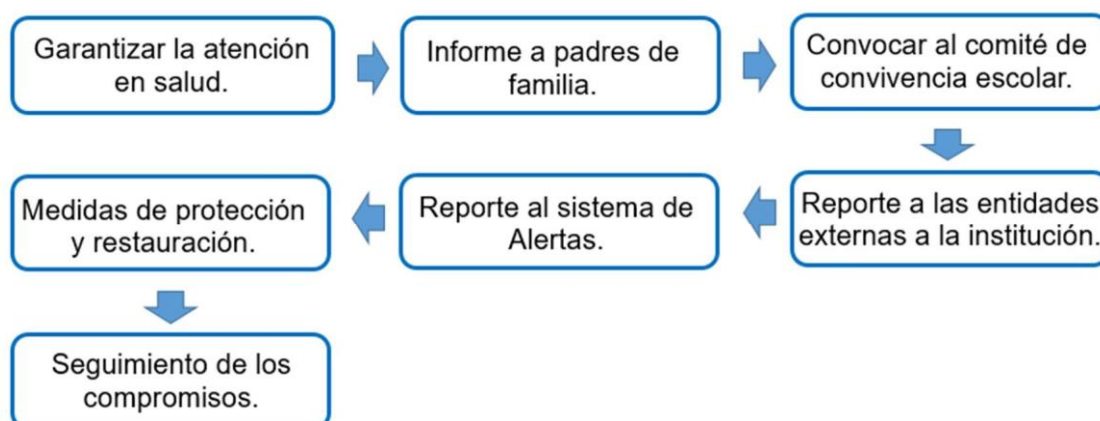
Artículo 80. Protocolo atención situaciones tipo II



Artículo 81. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Además, aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa:

Artículo 82. Protocolo de atención situaciones tipo III



Artículo 83. Directorio de protocolos de atención Integral

En caso de presunta vulneración de las derechos de las estudiantes remitirse al directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de las derechos humanos, sexuales y reproductivos.



TÍTULO IV – ORDEN Y PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I – PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 84. Presentación personal

La presentación personal debe hacer referencia al amor que la estudiante tiene por sí misma y al cariño por la institución. Por eso la forma y la descripción del uniforme como tal debe ser de acuerdo con lo establecido. Cualquier cambio debe ser aprobado por el Consejo superior y ratificado por el Consejo directivo, a través de una resolución rectoral.

Artículo 85.

Uniforme de diario:

Para las niñas: jardinera según modelo autorizado, blusa blanca cuello tortuga según modelo autorizado, saco azul noche según modelo, medias de lana blancas trenzada, zapatos azules goma amarilla.

Artículo 86.

Uniforme de educación física: Sudadera según modelo autorizado, camiseta blanca según modelo autorizado, media blanca media caña, tenis de anudar totalmente blanco, sin ningún tipo de adorno o color, pantaloneta según modelo.

TÍTULO V – RECONOCIMIENTOS

Artículo 87. Estímulos

El colegio cuenta con los siguientes mecanismos para estimular y reconocer el esfuerzo y logros de las estudiantes, que se destacan en forma individual o colectiva, tendientes a mejorar el ambiente institucional y elevar el sentido de pertenencia de las estudiantes.

1. Instituto Clara Fey, otorgado al estudiante que demuestre la vivencia de los valores establecidos en el PEI
2. Izadas de Bandera con reconocimiento especial en el campo académico, valores, comportamiento y presentación personal.
3. Bonos en valores, aplicación y orden y aseo.
4. Participación en actividades deportivas, culturales y artísticas dentro o fuera del Colegio.
5. Participación en la escuela de líderes de las voceras.
6. Destacar en el Cuadro de Honor los cursos que se distingan por Disciplina, Orden y Aseo y desempeño académico.
7. Ser elegido en alguno de los cargos del gobierno escolar: representante al Consejo Directivo, Personera, presidente del Consejo estudiantil, vocero, ministro y fiscal.
8. Reconocimiento público a nivel de curso o de toda la comunidad educativa. Cuando se desarrolle un proyecto especial, trabajo académico y social grupal o se distinga en una actividad dentro o fuera del Colegio.
9. Medallas en la ceremonia de clausura para las estudiantes que se destacan en cada Área.
10. Notas de felicitación de los directores de grupo a las estudiantes que mejoren en su desempeño.
11. Nota de felicitación a las Padres de Familia que se destaquen por su cumplimiento en: firma y comentario de circulares, asistencia a talleres y conferencias, citas especiales.
12. Anotaciones positivas en el observador.
13. Matrícula de Honor.

TÍTULO VI – MATRÍCULAS Y COSTOS

CAPÍTULO I – PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 88. Proceso de admisiones

Para el ingreso el aspirante debe cumplir con las siguientes requisitos y procedimientos:

1. **Realizar la preinscripción y compra del formulario**
La adquisición del formulario no garantiza el ingreso, ya que este depende de los resultados del proceso de admisión y disponibilidad del cupo.
2. **Entrega de documentación:**
De acuerdo con el cronograma institucional de matrículas el aspirante debe entregar junto con el formulario de inscripción la documentación completa. (Certificados de estudios, fotocopia del último boletín, formato de referencia diligenciado por el colegio de procedencia., fotos, etc)
3. **Presentar el examen de conocimiento**
El aspirante debe venir acompañado de un adulto responsable, traer cartuchera con útiles escolares, el día y la hora señalados.
4. **Entrevista con Psicología**

El aspirante debe asistir obligatoriamente con papá y mamá o la persona que tenga la custodia.

5. **Entrevista con la Rectora**

6. **Publicación** de las aspirantes que continúan el proceso de matrícula y entrega de la documentación completa. Consignación de la pre- matrícula, según aprobación del Consejo superior.

Artículo 89. Criterios de Admisión

El colegio está abierto a todo estudiante que desee ingresar sin distinción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

Todo estudiante que desee ingresar a la institución debe hacer el proceso de admisión sea o no familiar de alguna estudiante del colegio.

El colegio se reserva el proceso de admisión a las familiares de las estudiantes o familiares de algún miembro de la comunidad educativa si no cumple con los requisitos estipulados por el colegio a nivel académico y filosofía de la institución.

Artículo 90. Matrícula

De acuerdo con el cronograma establecido por la institución se realizará el acto de matrícula y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia o persona que tenga la custodia del estudiante, así como la firma de la Hoja de matrícula de padres o acudientes y del estudiante.

Parágrafo 1: Cancelación de la matrícula

Si un estudiante se retira de la Institución se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el colegio no haya ejecutado dichos valores; del valor de la matrícula se hará una devolución del 20%, cuando el retiro se realice antes de la finalización del primer trimestre de estudio, después de este período no se hará devolución alguna por concepto de matrícula.

Artículo 91. Renovación de la matrícula

Cada año se debe actualizar la documentación del estudiante cuando es promovido al grado siguiente, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecido para tal fin. Para ello se enviará antes que se acabe el año escolar, un formato de pre-matrícula que deberá llenarse con las datos e información del estudiante y en el momento de la matrícula entregar los documentos.

CAPÍTULO II – TARIFAS

Artículo 92. Tarifas 2024

Nivel	Tarifa anual 2023	Incremento	Tarifa anual 2024	Matrícula 2024	Cuota mensual del 2024
Transición	\$ 2.859.826	13,56%	\$ 3.247.618	\$ 324.762	\$ 292.286
Básica 1º	\$ 2.859.826				
Básica 1º	Base para el incremento Transición de 2023	13,56%	\$ 3.247.618	\$ 324.762	\$ 292.286
Básica 2º	\$ 2.786.741				
Básica 2º	Base para el incremento 1º de 2023	13,56%	\$ 3.247.618	\$ 324.762	\$ 292.286
Básica 3º	\$ 2.695.913				
Básica 3º	Base para el incremento 2º de 2023	13,56%	\$ 3.164.623	\$ 316.462	\$ 284.816
Básica 4º	\$ 2.669.704				
Básica 4º	Base para el incremento 3º de 2023	13,56%	\$ 3.061.479	\$ 306.148	\$ 275.533
Básica 5º	\$ 2.633.916				
Básica 5º	Base para el incremento 4º de 2023	13,56%	\$ 3.031.716	\$ 303.172	\$ 272.854
Básica 6º	\$ 2.609.974				
Básica 6º	Base para el incremento 5º de 2023	13,56%	\$ 2.991.075	\$ 299.107	\$ 269.197
Básica 7º	\$ 2.571.300				
Básica 7º	Base para el incremento 6º de 2023	13,56%	\$ 2.963.887	\$ 296.389	\$ 266.750
Básica 8º	\$ 2.479.198				
Básica 8º	Base para el incremento 7º de 2023	13,56%	\$ 2.919.969	\$ 291.997	\$ 262.797
Básica 9º	\$ 2.457.888				
Básica 9º	Base para el incremento 8º de 2023	13,56%	\$ 2.815.377	\$ 281.538	\$ 253.384
Básica 10º	\$ 2.472.204				
Básica 10º	Base para el incremento 9º de 2023	13,56%	\$ 2.791.178	\$ 279.118	\$ 251.206
Básica 11º	\$ 2.382.514				
Básica 11º	Base para el incremento 10º de 2023	13,56%	\$ 2.807.435	\$ 280.744	\$ 252.669

Otros cobros

Agenda 11º	\$14.500
Carné de 11º	\$ 6.700
Derechos de grado 11º (Diploma-actas)	\$ 77.850
Certificados y Constancias – A solicitud	\$ 5.300
Convivencia dirigida a la formación integral de estudiante	\$ 41.800
Salida pedagógica	\$ 74.200

Parágrafo 1:

Por decisión del Gobierno provincial de las Hermanas del Niño Jesús Pobre, para el año 2024, aunque el costo aprobado es el anterior, se concede a todos los padres de familia un subsidio en la tarifa anual, dejando el incremento para el grado de transición en un 6.5% y para el resto de los grados, en un 6% como aparece en los cuadros siguientes:

INSTITUTO CLARA FEY - Matrícula 2024 - con el subsidio otorgado

Nivel	Matrícula 2024 según resolución	MATRÍCULA pagada en el 2023 con el SUBSIDIO OTORGADO	Incremento del 13,56% para el 2024	Incremento SUBSIDIADO para el 2024		Valor a pagar por MATRÍCULA 2024 - con subsidio otorgado	Valor del subsidio en la matrícula 2024	Subsidio con relación a la Resolución 2024
Transición	\$ 324.762	\$ 272.665	\$ 36.973	6,5%	\$ 17.723	\$ 290.388	\$ 19.250	\$ 34.374
Basica 1º	\$ 324.762	\$ 270.144	\$ 36.973	6,0%	\$ 16.360	\$ 289.025	\$ 20.613	\$ 35.737
Basica 2º	\$ 324.762	\$ 263.064	\$ 36.632	6,0%	\$ 16.209	\$ 286.353	\$ 20.423	\$ 38.409
Basica 3º	\$ 316.462	\$ 254.212	\$ 35.671	6,0%	\$ 15.784	\$ 278.848	\$ 19.888	\$ 37.614
Basica 4º	\$ 306.148	\$ 252.438	\$ 34.471	6,0%	\$ 15.253	\$ 269.465	\$ 19.218	\$ 36.683
Basica 5º	\$ 303.172	\$ 248.611	\$ 34.231	6,0%	\$ 15.146	\$ 267.584	\$ 19.084	\$ 35.587
Basica 6º	\$ 299.107	\$ 246.981	\$ 33.712	6,0%	\$ 14.917	\$ 263.528	\$ 18.795	\$ 35.580
Basica 7º	\$ 296.389	\$ 243.426	\$ 33.491	6,0%	\$ 14.819	\$ 261.800	\$ 18.672	\$ 34.589
Basica 8º	\$ 291.997	\$ 234.370	\$ 33.009	6,0%	\$ 14.606	\$ 258.032	\$ 18.403	\$ 33.965
Basica 9º	\$ 281.538	\$ 232.228	\$ 31.781	6,0%	\$ 14.062	\$ 248.432	\$ 17.718	\$ 33.105
Media 10º	\$ 279.118	\$ 233.759	\$ 31.490	6,0%	\$ 13.934	\$ 246.162	\$ 17.556	\$ 32.956
Media 11º	\$ 280.744	\$ 225.982	\$ 31.698	6,0%	\$ 14.026	\$ 247.785	\$ 17.672	\$ 32.959

INSTITUTO CLARA FEY - pensión mensual 2024 con Subsidio Otorgado

Nivel	Cuota mensual 2024 según resolución	PENSION MENSUAL pagada en el 2023 con el SUBSIDIO OTORGADO	Incremento del 13,56% para el 2024	Incremento SUBSIDIADO para el 2024		Valor a pagar por PENSION MENSUAL 2024 - con subsidio otorgado	Valor del subsidio en la PENSION mensual 2024	Subsidio con relación a la Resolución 2024 en la PENSION MENSUAL
Transición	\$ 292.286	\$ 245.000	\$ 33.222	6,5%	\$ 15.925	\$ 260.925	\$ 17.297	\$ 31.361
Basica 1º	\$ 292.286	\$ 243.300	\$ 33.222	6,0%	\$ 14.700	\$ 259.700	\$ 18.522	\$ 32.586
Basica 2º	\$ 292.286	\$ 237.100	\$ 32.991	6,0%	\$ 14.598	\$ 257.898	\$ 18.393	\$ 34.388
Basica 3º	\$ 284.816	\$ 229.400	\$ 32.151	6,0%	\$ 14.226	\$ 251.326	\$ 17.925	\$ 33.490
Basica 4º	\$ 275.533	\$ 227.100	\$ 31.107	6,0%	\$ 13.764	\$ 243.164	\$ 17.343	\$ 32.369
Basica 5º	\$ 272.854	\$ 224.100	\$ 30.795	6,0%	\$ 13.626	\$ 240.726	\$ 17.169	\$ 32.128
Basica 6º	\$ 269.197	\$ 222.000	\$ 30.388	6,0%	\$ 13.446	\$ 237.546	\$ 16.942	\$ 31.651
Basica 7º	\$ 266.750	\$ 218.700	\$ 30.103	6,0%	\$ 13.320	\$ 235.320	\$ 16.783	\$ 31.430
Basica 8º	\$ 262.797	\$ 210.900	\$ 29.656	6,0%	\$ 13.122	\$ 231.822	\$ 16.534	\$ 30.975
Basica 9º	\$ 253.384	\$ 209.100	\$ 28.598	6,0%	\$ 12.654	\$ 223.554	\$ 15.944	\$ 29.830
Media 10º	\$ 251.206	\$ 210.300	\$ 28.354	6,0%	\$ 12.546	\$ 221.646	\$ 15.808	\$ 29.560
Media 11º	\$ 252.669	\$ 202.600	\$ 28.517	6,0%	\$ 12.618	\$ 222.918	\$ 15.899	\$ 29.751

Los otros cobros permanecen con la tarifa autorizada.

Artículo 93. Incumplimiento de los padres de familia o acudientes legales de las estudiantes en tarifas y otros costos educativos.

Por el incumplimiento de esta obligación:

1. Acepto que el pago de las pensiones por fuera del término estipulado causa el pago de una sanción por mora, de acuerdo con el monto estipulado en el Contrato de prestación de servicio educativo firmado en el momento de la matrícula.
2. En caso de no estar a paz y salvo no podré exigir la entrega de certificados.
3. Estar al día en el mes de noviembre con las pensiones de nuestro hijo para poder renovar el contrato del año siguiente.
4. Pagar como costos adicionales, según corresponda:
 - Derechos de grado (grado 11º)
 - Diplomas y grado de Transición y 9º
 - Constancias
 - Certificados
 - Proceso de Primera Comunión
 - Proceso de Confirmación
 - Salidas y actividades culturales, recreativas y deportivas
 - Convivencias y retiros
 - Retiros

- Pastoral
- Restaurante
- Transporte

TÍTULO VII – OTROS ASPECTOS

CAPÍTULO I – OTROS ASPECTOS

Artículo 94. Otros aspectos

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para garantizar el buen funcionamiento de la institución.

1. Solicitar a la rectora y/o coordinadoras por escrito en la agenda, el permiso para no asistir a la jornada de clases por citas médicas o circunstancias graves.
Justificar las ausencias con una excusa presentada el mismo día o al día siguiente de reintegro al colegio. Debe ser una excusa enviada a la plataforma phidias. Debe estar **ratificada por la Rectora y en caso de su ausencia por la coordinación de convivencia**. En caso de no presentarse a una evaluación, a un plan de apoyo o tareas, trabajos y/o lecciones, adjuntar **además** una **excusa médica o personal** también **ratificada por la Rectora del Plantel**.
2. Cumplir con las exigencias de las Planes de Apoyo.
3. Portar permanentemente el carné estudiantil, el carné del seguro y la agenda que contiene el Manual de Convivencia.
4. Tramitar permisos y excusas a través de la agenda.
5. Preparar a conciencia sus evaluaciones y planes de apoyo. Cuando tenga que recuperar, cumplir con el plan de apoyo indicado por la Comisión de evaluación y promoción.
6. Presentar el permiso de sus padres a las directivas o coordinadoras, en caso de traer al colegio, filmadoras, Ipod, MP3, tablet, parlantes, auriculares, toda clase de audífonos, computador portátil que sean requeridos por un docente.
7. Avisar oportunamente y en primera instancia a un docente, directivo o persona responsable, según el caso, cualquier necesidad que surja dentro de la institución.

CAPÍTULO II – USO DEL CELULAR

Artículo 94: Autorización uso del celular

En caso de traer el celular autorizado por sus padres, en situaciones que lo requiera, deberá entregarlo al inicio de la jornada académica y reclamarlo a la hora de salida.

En caso de incumplir con lo estipulado, estos objetos serán decomisados y entregados a las estudiantes dos semanas después de cometida la falta por primera vez con la firma de acuerdo formativo en el cumplimiento del Manual de convivencia, en lo relativo al porte de celulares en el colegio. La segunda vez se decomisará un mes y será entregado a los padres de familia con firma de compromiso por parte de la estudiante y sus padres. Si reincide se devolverá únicamente al finalizar el año escolar. Por pérdida de celulares el colegio no se hace responsable.

Las estudiantes de primaria no tienen autorización del uso del celular, es solo para las estudiantes de bachillerato.

USO DE MATERIAL FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

Los centros educativos disponen de datos de las estudiantes de muy diversa naturaleza: identificativos, académicos, familiares, económicos, sociales, de salud, a las que han de acceder sólo las personas que lo necesiten para ejercer la función que tengan encomendada.

Artículo 95. Autorización al uso de material fotográfico y audiovisual

Yo _____ padre de familia y/o acudiente del estudiante _____, autorizo la toma y uso de fotografías o material audiovisual para ser publicados como evidencia del trabajo pedagógico y formativo de la institución.

CAPÍTULO III – COMPORTAMIENTOS PARTICULARES

Artículo 96. Reglamento de cada uno de los sitios del colegio

Las estudiantes deben cumplir con el reglamento establecido en cada uno de los sitios que conforman la planta física de la institución:

1. Capilla
2. Teatro
3. Biblioteca
4. Salas especializadas: informática, música, danzas, artes
5. Primeros auxilios
6. Comedor
7. Laboratorios: biología, física, química, inglés

Artículo 97. Capilla

1. Las estudiantes al ingresar a la Capilla para los actos religiosos lo harán en silencio.
2. Mantendrán una buena compostura.
3. Cuidarán del buen estado de las bancas y en general de todo lo que se encuentra en ella.
4. Para las Eucaristías especiales deben venir en uniforme de diario.

Artículo 98. Laboratorios: Biología, física, química

1. Deben hacer el ingreso en orden y con el respectivo profesor.
2. Las estudiantes deben tener una bata blanca y gafas para laboratorio, cuando sea necesario
3. Hablar en voz moderada.
4. En los laboratorios NO se deben consumir alimentos ni ingerir bebidas.
5. Hacer uso de los materiales de laboratorio siguiendo las instrucciones del profesor.
6. No manipular reactivos en forma inadecuada, ya que ello puede poner en riesgo su salud o su vida.
7. Seguir correctamente la guía de trabajo entregada por el profesor.
8. Si un alumno por descuido o mal uso deteriora un aparato o material de laboratorio, debe avisar inmediatamente al docente y luego reponerlo antes de finalizar el año lectivo.

Artículo 99. En las buses y transportes utilizados por el colegio

1. Guardar orden y hablar en voz baja, no comer ni arrojar basura u objetos por las ventanillas.
2. No realizar ningún tipo de compra durante el recorrido.
3. Tratar con respeto al conductor y a la persona encargada de la ruta y a mis compañeras
4. Ocupar el puesto asignado y no levantarme hasta llegar a mi lugar de destino
5. Utilizar el cinturón de seguridad durante todo el recorrido
6. Responder por los daños ocasionados al vehículo y aceptar la suspensión del servicio que se imponga por ello o por el mal comportamiento.
7. Velar por el aseo, la conservación y limpieza del medio de transporte
8. Utilizar siempre el transporte que contratan mis padres a no ser que tenga permiso, firmado y autorizado por la rectora del Colegio.
9. Salir puntualmente a la ruta para no ocasionar demoras injustificadas.
10. Esperar la ruta dentro de las instalaciones del colegio en la portería asignada.
11. Acatar las sugerencias y recomendaciones de comportamiento y seguridad que la monitorea haga en su debido momento.
12. Estar puntualmente en el paradero de la ruta en la mañana y en la tarde.

Artículo 100. En la biblioteca

Son usuarios de la biblioteca del INSTITUTO CLARA FEY sus estudiantes y profesores. Los deberes son:

1. Consultar en forma individual.
2. Permanecer en silencio en la sala de lectura.
3. No comer en la sala de lectura, ni llevar alimentos
4. Tratar los libros con cuidado, no escribir en ellas ni sobre ellas, no mutilar ni doblar las páginas.
5. Tratar igual que los libros las revistas, catálogos, periódicos, ya que también forman parte integral de la Biblioteca.
6. Traer a la Biblioteca únicamente papel y lápiz para realizar la investigación (No se permite traer libros, corrector, bisturí).
7. Pagar cualquier daño que se ocasione a libros, revistas, materiales de la Biblioteca, muebles o enseres.
8. No sacar libros de la Biblioteca sin autorización. Hacer la consulta únicamente dentro de la sala de lectura.
9. Firmar las fichas
10. Hacer uso de la biblioteca en los horarios indicados.

Artículo 101. En la sala de Música

Son usuarios de la sala de música del INSTITUTO CLARA FEY sus estudiantes y profesores. Los deberes son:

1. Asistir puntualmente a las horas de clase
2. Asistir a la sala únicamente en horas autorizadas.
3. No comer en la sala, ni llevar alimentos (incluyendo agua para beber)
4. Con los instrumentos:
 - Tratarlas con cuidado
 - No escribir en ellas ni sobre ellas.
 - Moverlas adecuadamente.
 - Ponerles los forros antes de ser guardados.
 - No manipularlas sin autorización del profesor encargado.
 - Cuando van a ser sacados de la sala, cargarlas en forma adecuada bajo la supervisión del docente.
 - Si son sacados de la institución, previa autorización de la rectora, velar todo el tiempo por su debido cuidado.
 - Cualquier daño ocasionado informar inmediatamente a la persona encargada quien a su vez debe informar a la rectora de la institución.
 - No recostarse ni sentarse sobre los instrumentos.
 - El estudiante que ocasione cualquier daño a los instrumentos debe responder por ellas.
 - Las estudiantes no pueden manipular las llaves de la sala a no ser que haya una autorización especial.
 - Evitar el roce entre instrumentos para que no se ocasionen rayones y/o desajustes.
 - En caso de necesitar un arreglo y/o mantenimiento, debe ser autorizado por la rectora, quien determina a quién se encarga de esta responsabilidad.

Artículo 102. En las salas de Informática

1. Para el cuidado de las salas de Informática se debe tener en cuenta:
 - Entrar con las manos limpias.
 - Antes de empezar a trabajar revisar el computador asignado, para informar cualquier anomalía en el mismo.
 - Durante la clase permanecer en el computador asignado.
 - Realizar sólo la actividad asignada para la clase.
 - Atender las indicaciones de clase, para la realización de cada actividad en el computador.
 - Tener cuidado de no rayar las mesas, los equipos y evitar botar borrador dentro de los teclados o realizar cualquier otra acción que pueda ocasionar daños a los mismos.
 - No consumir alimentos ni bebidas.

- Pagar cualquier daño ocasionado a las equipos o enseres.
- 2. En cuanto al uso de INTERNET:
 - El uso de INTERNET será exclusivamente para investigación, revisión de páginas y correo en horas autorizadas por el profesor. (teniendo las precauciones debidas en cuanto a la recepción de mensajes).
 - No se puede bajar páginas, juegos, ni programas que impliquen costos para el colegio y puedan ocasionar virus al sistema.
 - Se debe respetar el horario para trabajar en las salas con INTERNET, con previa autorización del profesor encargado.

Artículo 103. En el comedor

Para el buen manejo del restaurante en el colegio debo tener en cuenta:

1. Llegar puntualmente.
2. Lavado adecuado de manos antes de ingresar al comedor.
3. Utilizar adecuadamente los cubiertos y practicar las normas de urbanidad al comer.
4. Hablar con un tono de voz bajo.
5. Agradecer a Dios el alimento recibido.
6. No pedir los alimentos que no se van a consumir.
7. Permanecer en el sitio asignado.
8. No retirarse del comedor sin haber terminado.

Artículo 104. En primeros auxilios

Se prestan los primeros auxilios a las estudiantes que acuden e igualmente atiende el proceso de remisión en caso de accidente escolar.

En primeros auxilios no se diagnostica, ni se formulan medicamentos; esto le corresponde a un médico.

Para la buena utilización de los primeros auxilios del colegio se debe tener en cuenta:

1. Acudir solo en caso necesario para evitar interferir en la prestación del servicio a quienes realmente lo requieren.
2. Solo permanecen las niñas que determine la persona responsable del lugar.
3. No se permiten visitas.
4. Solamente se pueden consumir las bebidas o alimentos indicados por la persona encargada.
5. Los elementos de los primeros auxilios solo pueden ser manipulados por la persona encargada o un profesor designado.
6. El suministro de medicamentos solo se hará con fórmula médica y autorización escrita de los padres.
7. En caso de estar enfermo, comunicarlo a la persona encargada de primeros auxilios y si el caso lo amerita, los padres lo pueden recoger únicamente si la institución lo solicita.

Artículo 105. PUBLICACIÓN

Este manual deroga las anteriores. Publíquese y cúmplase

Nosotros

Nombre de la Madre

Nombre del Padre

Artículo 106. ACEPTACIÓN

Leímos el Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de las Colegios PIJ. Estamos de acuerdo con sus disposiciones y desde ya lo aceptamos como parte del Contrato de Matrícula.

Firma y C.C. del Padre

Firma y C.C. de la Madre

Firma
y T.I. de la estudiante Autorización para el
uso del celular

Nosotros _____ y _____
pedimos autorización para que nuestra hija _____ del curso
_____ pueda hacer uso del celular según las indicaciones dadas por el Manual de
convivencia. Si se lo decomisan acatamos lo dicho en el Artículo 94 y aceptamos que no pueda
usar otro celular dentro del colegio. Somos responsables de no realizar llamadas en las horas no
permitidas para su uso.

Firma y C.C del Padre

Firma y C.C de la Madre

Autorizado por: _____

Rectora